

ACTA Nº: 16/23
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA
27 DE OCTUBRE DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Don Javier Ajates Mories	Concejal
Doña Cristina García García	Concejal
Don Carlos López Vázquez	Concejal
Don Héctor Sastre Díaz	Concejal
Doña Alicia García Rodríguez	Concejal
Don Francisco Javier Bellido Ruiz-Ayúcar	Concejal
Doña María José Martín Samboal	Concejal
Don Jorge Pato García	Concejal
Don Enrique José García Tejerizo	Concejal
Don David Gil Chapado	Concejal
Don Alfonso González Garrido	Concejal
Doña Eva Arias Aira	Concejal
Don Arturo Barral Santiago	Concejal
Doña Juliana Jiménez Hernández	Concejal
Don Julio Fernando Contreras Alonso	Concejal
Don José Manuel Lorenzo Serapio	Concejal
Doña Laura García García	Concejal
Don Fernando Toribio Carrera	Concejal
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora Municipal

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintitrés se reúnen, en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación, y estando presente la Interventora de Fondos Municipales.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

1º.- Aprobación de las actas de las sesiones anteriores.- Fueron aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones anteriores (sesión ordinaria y extraordinaria), celebradas ambas el día 29 de septiembre, y que habían sido repartidas previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

La Sra. García Rodríguez indica que recibió diversos insultos en la sesión anterior, pero como no figuran en el acta se da por satisfecha, pues iba a solicitar su retirada.

2º.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 26 septiembre de 2023 al día 23 de octubre de 2023 comprendiendo los números 6.095 al 6.672

3º.- HACIENDA.- Dictámenes Comisión Informativa.-

A) Reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios cerrados por actos de convalidación administrativa, según relación de facturas F/2023/95.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 18 de octubre de 2023 con el siguiente tenor:

"2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 25/2023, POR IMPORTE DE 3.450,56 EUROS, SEGÚN RELACIÓN DE FACTURAS F/2023/95.

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de octubre de 2023.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Administración Local, Recursos Humanos, Hacienda, Fondos Europeos, y Digitalización de fecha 11 de octubre de 2023:

"PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 25/2023

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros **efectuados en ejercicios cerrados**, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de **3.450,56 €**, según relación anexa **F/2023/95**.

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 11 de octubre de 2023, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **25/2023**, por importe de **3.450,56 €**, según relación anexa **F/2023/95** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente.”

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por seis votos a favor (de los miembros del grupo municipal de Por Ávila y de la concejal de VOX), tres votos en contra (de los miembros del PP) y dos abstenciones (de los miembros del PSOE).”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, y de los de VOX, con la abstención de del P.S.O.E y en contra de los del Grupo Municipal del P.P. produciéndose, por tanto, catorce votos favorables, cuatro abstenciones y siete en contra, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

B) Expediente de modificación presupuestaria por suplemento y créditos extraordinarios. Número 06-01-2023.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos en sesión de fecha 24 de octubre de 2023 con el siguiente tenor:

2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA APROBACIÓN POR EL PLENO CORPORATIVO. NÚMERO 06-01-2023.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, siendo necesario suplementar o dotar diversos créditos ineludibles de los distintos servicios, para los que no existe consignación presupuestaria suficiente en sus correspondientes partidas, ni en los niveles de vinculación jurídica, se propone la habilitación mediante suplementos de crédito o créditos extraordinarios de las aplicaciones que se determinan a continuación financiándose con mayores ingresos recaudados que los inicialmente previstos en el Presupuesto corriente de 2023 en el concepto 52900 de Intereses de Depósitos, y que afectan a los Servicios de Administración General, Movilidad Urbana, Vías Públicas, Turismo y Deportes

CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CREDITO

Org.	Fun.	Eco.	Descripción	Proyecto	Importe	
0100	92000	22201	COMUNICACIONES POSTALES ADMON. GENERAL		40.000,00	SUPLEMENTO
0100	92000	22400	SEGUROS ADMON. GENERAL		15.000,00	SUPLEMENTO
0101	44110	47200	SUBV.PARA REDUCIR EL PRECIO A PAGAR POR LOS CONSUMIDORES		67.500,00	SUPLEMENTO
0202	15320	21000	INFRAEST VIAS PUBLICAS		30.000,00	SUPLEMENTO
0403	43202	22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS AVILA CARD		16.600,00	SUPLEMENTO
0104	34000	48288	A FAMILIAS Y ENTIDADES SFL FEDER.BALONCESTO (G09103458)		6.000,00	C EXTRAORD
					175.100,00	

FINANCIACIÓN

NUEVOS INGRESOS RECAUDADOS A LOS PREVISTOS INICIALMENTE:

0300	52900	INTERESES DE DEPOSITOS	175.100,00
------	-------	------------------------	------------

ESTADO RECAUDACION CONCEPTO 52900 INTERESES DE DEPOSITOS NUEVO EN PRESUPUESTO INICIAL 2023.

Org.	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Derechos Reconocidos Netos	Derechos Recaudados
0300	52900	INTERESES DE DEPOSITOS	0,00	321.460,10	321.460,10

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión dictaminó por favorablemente por seis votos a favor (de los miembros de Por Ávila y el de Vox) y cinco abstenciones (de los miembros del PP y del PSOE):

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplementos y créditos extraordinarios, de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón.

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, y de los de VOX, con la abstención de del P.S.O.E y de los del Grupo Municipal del P.P. produciéndose, por tanto, catorce votos favorables y once abstenciones, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

C) Modificación y establecimiento de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024.- Con carácter previo, el Sr. Alcalde da a palabra al sr. Secretario general quien da cuenta del resultado de la Comisión Informativa de Hacienda y Fondos Europeos celebrada con carácter extraordinario el día 24 de octubre, dejando constancia de lo siguiente:

La Comisión Informativa de Hacienda reunida en sesión extraordinaria el pasado 24 de Octubre de 2023 dictaminó en los siguientes términos:

- **Dictamen favorable** a la modificación de la **Ordenanza 29**. Tasa por la prestación del servicio de crematorio del cementerio municipal, en los términos de actualización de tarifas tal y como se recoge en el expediente.

- **Dictamen favorable** a la eliminación de los términos "disminuido" y "minusválido" de todas aquellas Ordenanzas Fiscales Municipales en las que aparezcan, en base al proyecto de reforma Constitucional del artículo 49 para dotar de mayor protección a los derechos de las personas con discapacidad con el objetivo de lograr la igualdad real y efectiva de este colectivo y sustituirlos por "**persona con discapacidad**".

- **Dictamen desfavorable** a las distintas propuestas y enmiendas planteadas para la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024.

Seguidamente, el sr. Alcalde recordó los turnos y tiempos de intervención acordados por la Junta de Portavoces celebrada el pasado martes 24 de Octubre:

- 1.- Intervención de la Teniente de Alcalde de Hacienda
Tiempo máximo: 10´
- 2.- Primera ronda de intervenciones de las señoras y señores Portavoces de los grupos políticos municipales en orden de menor a mayor representación:
Tiempo máximo por portavoz: 10´
- 3.- Segunda ronda de intervenciones de las señoras y señores Portavoces de los grupos políticos municipales en orden de menor a mayor representación:
Tiempo máximo por portavoz: 5´

La Sra. Teniente de Alcalde de Hacienda y Fondos Europeos, Doña Ángela García Almeida, presentó la propuesta de reforma de las ordenanzas municipales en los siguientes términos:

Doña Ángela García Almeida, en nombre del equipo de Gobierno, presentó el texto de las ordenanzas fiscales para el año 2024 en los siguientes términos:

Muchas gracias, señor alcalde. Buenos días, señores y señoras.

El Pleno de Ordenanzas de hoy tiene como única finalidad determinar el rumbo de nuestro Ayuntamiento y, por tanto, de nuestra ciudad, decidiéndose varias cuestiones fundamentales:

- . si se continúan prestando con la requerida calidad todas aquellas competencias que las entidades locales tienen legalmente atribuidas y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados;
- . si se mantienen o se suprimen aquellos otros servicios que vienen prestándose ~~aún~~ sin ser competencia propia del Ayuntamiento, tales como parte de los servicios sociales, empleo y las escuelas de artes y música;
- . si se mantienen o se suprimen las ayudas del Consistorio vía subvenciones al tejido asociativo de nuestra ciudad, ya sean asociaciones deportivas, vecinales, de colectivos sin ánimo de lucro y del tercer sector.
- . y, además, si se minora el capítulo I no previendo nuevas plazas, amortizando las vacantes o no cubriendo las existentes, así como suprimiendo o reduciendo las horas extraordinarias, gratificaciones o productividades previstas, cercenando la posibilidad de llevarse a cabo una RPT que contemple un incremento de coste en el capítulo I.

Contando el equipo de gobierno con 11 concejales y la oposición formada por PSOE, VOX y PP, con 14 concejales, serán ellos los que determinen el camino a tomar, de forma que su voto en contra a la propuesta de ordenanzas del equipo de gobierno implicará el voto a favor de suprimir servicios públicos, eliminar las subvenciones, y poner fin a la posibilidad de una nueva RPT.

Es obligatorio recordar algunos preceptos legales que nos delimitan el camino a seguir. Así, El artículo 105 de la Ley de Bases de Régimen Local, dispone que *"De conformidad con la legislación prevista en el artículo 5, se dotará a las Haciendas locales de recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales."*

Igualmente, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales dispondrán de recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines, recursos entre los que se encuentran los tributos propios.

Respecto de los referidos recursos de los Entes Locales, el Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que *"la hacienda de las entidades locales estará constituida por los siguientes recursos"*:

- a) Los ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- b) Los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos y los recargos exigibles sobre los impuestos de las comunidades autónomas o de otras entidades locales.
- c) Las participaciones en los tributos del Estado y de las comunidades autónomas.
- d) Las subvenciones.
- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) El producto de las multas y sanciones en el ámbito de sus competencias.
- g) Las demás prestaciones de derecho público.
- h) El producto de las operaciones de crédito. A este respecto debo puntualizar, respecto de la posibilidad de concertar operaciones de crédito, que la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales limita la finalidad de las operaciones de préstamo a largo plazo y sólo permite que los Ayuntamientos contraten préstamos para financiar inversiones.

Añadir, además, que la totalidad de los gastos de Inversiones del Ayuntamiento de Ávila se han venido financiando durante el último mandato con préstamos a largo plazo concertados con entidades financieras y a través de subvenciones concedidas por diferentes Entidades, como los fondos Edusi o Next Generation de la Unión Europea, ya que el Ayuntamiento no contaba ni cuenta con recursos propios suficientes para realizar dichos gastos.

Considerando que la mayor parte de los ingresos del Ayuntamiento provienen de los impuestos y otros tributos que pagan los ciudadanos, el mantenimiento de los mismos sin actualizar sus importes durante años supone un gran esfuerzo para hacer frente al coste de los servicios públicos. Costes para ofrecer servicios públicos que anualmente se ven incrementados (tal es el caso de los gastos de personal, que se actualizan cada año, y los suministros y servicios, los cuales han sufrido un incremento considerable, debido a la situación económica en la que nos encontramos), lo que lleva a que los ingresos resulten insuficientes para que el Ayuntamiento pueda sufragar el coste de los mismos y no pueda prestarlos.

A este respecto, debo hacer constar que a lo largo del mandato pasado, a través de la aplicación de medidas de racionalización del gasto, se logró sanear la economía municipal lo que ha permitido que el Ayuntamiento haya podido y pueda hacer frente en tiempo y forma a todos sus compromisos y pagos. No obstante, es de cara al ejercicio 2024 cuando han confluído distintas contingencias que han provocado un elevado incremento del gasto, mucho mayor para el ejercicio 2024 respecto del ejercicio 2023, y que paso a detallarles:

- El importe del Capítulo I del Presupuesto de gastos para 2024, se incrementaría en 1.105.662,14€, respecto del ejercicio 2023, motivado por las actualizaciones de los salarios de los empleados públicos acordados por el Estado; la consignación de los trienios del personal a cumplir en 2024; y las modificaciones de plantilla acordadas en Mesa de Negociación.

- Respecto del gasto corriente, capítulo II, que recoge esencialmente aquellos gastos ordinarios destinados al funcionamiento de la institución y garantía de prestación de los servicios. Entre las principales variaciones respecto del presupuesto 2023, destaca la obligatoriedad de dotar el crédito necesario para hacer frente a los compromisos ya adquiridos derivados de la aprobación de los siguientes contratos:

- Aprobación del expediente del nuevo Contrato de Servicios de contenerización, recogida y transporte de residuos urbanos y limpieza viaria en la ciudad de Ávila y sus barrios anexionados, que conlleva un incremento para 2024 de 1.431.240,51€ respecto a los créditos consignados en 2023 por dicho concepto, habiéndose presupuestado el importe necesario para dicho contrato considerando su entrada en vigor a partir del mes de mayo.

- El incremento derivado de la aprobación de la revisión de precios del Contrato de Transporte Urbano Colectivo, que asciende a un total de 260.000,00€.
- La aprobación del expediente de contratación de los Servicios postales del Ayuntamiento, que supone un incremento del coste del mismo de 159.008,87€.
- La necesaria dotación de mayor consignación, por importe de 479.162,04€ para hacer frente al incremento del coste del Contrato de Suministro de Energía Eléctrica para diferentes puntos de consumos vinculados a dependencias municipales, derivado principalmente de la subida de los precios y de la incorporación de nuevos puntos de consumo tales como la nueva Piscina Cubierta.
- Igualmente, tal y como indica el informe del Servicio correspondiente, es necesario consignar 40.000,00€, a mayores de los presupuestados en 2023, para hacer frente al gasto del Contrato de Suministro de gas natural a las instalaciones municipales.
- Se debe contemplar también el incremento del coste del nuevo contrato de mantenimiento y socorrismo de las instalaciones deportivas municipales, por importe de 250.000,00€, derivado en gran medida de la apertura de la nueva piscina cubierta.
- La estimación realizada por los servicios municipales para sacar a licitación el nuevo contrato de limpieza de las Dependencias municipales y Colegios Públicos, supone la necesidad de realizar una consignación a mayores de la presupuestada en el ejercicio anterior, por importe de 484.229,00€.
- Igualmente, la renovación del contrato actualmente en vigor, de mantenimiento de jardines supone un incremento de 100.000,00€.
- Finalmente, a destacar respecto del gasto que se incrementa en relación con el consignado en el capítulo 2 del ejercicio anterior, el correspondiente a necesidades derivadas de contratos del área de Servicios Sociales, tales como el Contrato de Prestación de ayuda a domicilio, el Contrato de Prestación del servicio de comedor a domicilio, el Contrato de la Escuela Infantil "Piedra Machucana" y otros Contratos de Animación Comunitaria, por un importe total de 160.605,99€.

De los incrementos de costes descritos se traduce un incremento de gasto para las arcas municipales para el ejercicio 2024 respecto del 2023 de 4.930.561,60 euros.

Es fundamental advertir de que si el Ayuntamiento dejara de hacer frente a esos u otros compromisos adquiridos y contratos en vigor, se produciría un incumplimiento por parte del Ayuntamiento que obligaría a indemnizar a las empresas que actualmente prestan el servicio y a atender las reclamaciones de las plantillas de las empresas afectadas, lo que generaría un mayor gasto.

Es decir, la reducción de los gastos por los servicios que se prestan desde el Ayuntamiento sólo podrá afrontarse reduciendo o suprimiendo esos servicios a medida que vayan concluyendo los contratos actualmente en vigor, y no antes, por lo que en tanto que compromisos ya adquiridos el Ayuntamiento debe hacer frente obligatoriamente a los mismos.

Si bien, igual que es la propia legislación la que establece de qué forma puede financiarse un Ayuntamiento, es la Ley de Bases del Régimen Local la que determina cuáles son los servicios esenciales que obligatoriamente debe prestar un Ayuntamiento, bajo su responsabilidad, es decir, hay servicios que el Ayuntamiento no puede suprimir y debe afrontar prioritariamente.

Por otra parte, en cuanto a los motivos de los incrementos en el coste en cada uno de los contratos señalados, es importante destacar que la Ley de Contratos del Sector Público de 2017 obliga a contemplar en el coste de los contratos el valor de mercado, de manera que no se permite

una minoración de gastos arbitraria, ya que debe garantizarse el valor de la contratación de dichas prestaciones en términos de racionalidad y sostenibilidad, garantizándose, como no podría ser de otra manera, las actualizaciones de los salarios de los trabajadores recogidos en los convenios colectivos de los diferentes sectores.

Debe significarse, además, que la nueva contratación de servicios esenciales (como es el caso de la recogida de residuos y limpieza viaria), lejos de reducir esos gastos, a buen seguro los incrementará dado que al aumento evolutivo de costes de mercado y la coyuntura económica impiden, aun racionalizando las prestaciones a concertar, reducir el coste de los mismos.

Como he dicho anteriormente, los incrementos de costes descritos se traducen en un incremento de gasto para el ejercicio 2024 respecto del 2023 de 4.930.561,60 euros. Por ello, ya se ha procedido a reducir esos costes, implementando diferentes recortes de gastos y otras medidas a la hora de elaborar el presupuesto del 2024, pero, pese a eso, y debido a la envergadura del incremento de los gastos, el presupuesto municipal continuaría desnivelado, en cuanto que el Estado de Gastos ascendería a la cifra de 66.689.361,46€ y el Estado de Ingresos a un total de 62.772.297,98€, lo que indicaría la existencia de un déficit por un total de 3.917.063,48€, lo que supondría la imposibilidad de aprobar el Presupuesto, tal y como dispone el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que dispone que los presupuestos deben aprobarse sin déficit inicial, esto es, con equilibrio presupuestario.

En función de lo expuesto, el nivel actual de recaudación vía tributos propios resulta claramente insuficiente para el mantenimiento del coste de los servicios actuales o programados, por lo que, de no actualizarse tales tributos (impuestos, tasas y/o precios), se incurriría en déficit.

Por tanto, para asegurar el obligado equilibrio o no incurrir en déficit, en caso de que no salieran adelante las ordenanzas fiscales y no se actualizasen tasas e impuestos, deberían tomarse medidas tales como:

1º.- Deberán suprimirse las subvenciones o ayudas que viene otorgando el Ayuntamiento, cuya concesión condiciona la ley a que el Ayuntamiento tenga disponibilidad presupuestaria, lo que no ocurriría en caso de desequilibrio presupuestario.

2º.- Deberá analizarse y decidir tras ello la reducción de las prestaciones de servicios por parte del Ayuntamiento, suprimiendo aquellos que se entiendan prescindibles no procediendo a su contratación y/o renovación (prórroga).

Además, y esto es fundamental, igualmente se deberá respetar siempre lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4 de la Ley de Bases de Régimen Local, que establece que Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias que no sean propias *"cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera"*.

En este sentido, por parte del Ayuntamiento, se prestan una serie de servicios en materia de Servicios Sociales, Empleo y Enseñanzas artísticas que no se encuentran dentro de las competencias propias de los municipios, los cuales podría llegar a ser necesario reducir o suprimir para poder alcanzar el equilibrio presupuestario en cumplimiento del mandato legal.

Apuntar que todo recorte de servicios puede llegar a afectar al personal que los presta. Recordemos que del Ayuntamiento de Ávila dependen directa e indirectamente más de 1.000 familias abulenses.

3º.- Deberán reducirse los suministros previstos, lo que en ocasiones resulta inviable por ser necesarios e imprescindibles, como la luz, gas, combustibles, limpieza...de colegios, instalaciones deportivas, bibliotecas, alumbrado público, edificios municipales, etc.

4º.- Deberá minorarse el capítulo I de personal, no previendo nuevas plazas, amortizando las vacantes o no cubriendo las existentes, así como suprimiendo o reduciendo las horas extraordinarias, gratificaciones o productividades previstas.

5º.- No podrá llevarse a cabo una RPT que contemple un incremento de coste.

6ª.- Además de la imposibilidad de sostener los gastos previstos, si no se aumentan los recursos propios vía actualización tributaria, deberá analizarse y revisarse en su caso el plan de tesorería para garantizar el pago a proveedores y sostener el periodo medio de pago a los mismos.

La modificación de las ordenanzas propuesta por el equipo de gobierno supone un incremento en los ingresos de 3.247.842,97€, lo que contribuiría, **junto con otras medidas**, a equilibrar el Presupuesto municipal en los términos planteados evitándose la supresión de servicios y subvenciones.

Puntualizo, junto con otras medidas, es decir, previamente, de cara la elaboración del presupuesto del 2024 han tenido que adoptarse ya otra serie de medidas y recortes para hacer frente a ese incremento de costes de casi cinco millones de euros del presupuesto del 2024 respecto del 2023.

Y debo destacar que esa modificación de ordenanzas propuesta por el equipo de gobierno que evitaría la supresión de servicios y subvenciones está cifrada para un hogar medio en 4 euros al mes por familia, 4 euros al mes por familia a cambio de poder seguir manteniendo unos servicios públicos de calidad; de poder seguir prestando las competencias no propias del Ayuntamiento como son los servicios sociales, empleo y las escuelas de artes y música; de mantener las subvenciones a los clubes deportivos y al tejido asociativo vecinal, cultural y artístico, y del tercer sector de nuestra ciudad; y de poder afrontar la tan demandada RPT del personal de la casa.

En sus manos queda, pues, concejales de los grupos Socialista, de Vox y del Partido Popular.

Obran en su poder los informes de la Oficina Presupuestaria y de la Intervención del Ayuntamiento que refrendan todo lo aquí expuesto.

Apelo a la responsabilidad inherente a su cargo para con nuestra ciudad.

Gracias.

En nombre del Grupo Municipal de Voz, D. José Manuel Lorenzo Serapio intervino en los siguientes términos:

En primer lugar, saludar a los compañeros de corporación, a los medios de comunicación, y a todos los presentes en esta sala de plenos, y, por supuesto, a todos los que nos siguen por el canal de youtube.

El pasado 5 mayo se celebró en el Palacio de los Serrano un debate electoral con todos los candidatos que optábamos a la alcaldía de Ávila, en el que el Señor Sánchez Cabrera, actual alcalde, manifestó que: "gracias a la gestión económica realizada por XAV durante la legislatura hemos conseguido sanear las cuentas del Ayuntamiento, y, actualmente, a diferencia de lo que nos encontramos, No está en riesgo la sostenibilidad financiera del mismo."

El señor Sánchez Cabrera, el 10 de octubre, apenas 5 meses después, y, eso sí, una vez pasadas las elecciones municipales del 28 de mayo: "la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento está en juego, el hecho de que no se actualizan los impuestos y las tasas municipales va a implicar recortes, recortes que afectarán a los servicios sociales, como la calefacción de los colegios."

Señor Cabrera, como hemos pasado en 5 meses de tener unas cuentas equilibradas, y solvencia financiera, a No poder pagar la calefacción de los colegios.... Que ha pasado, ya se lo digo yo, unas elecciones municipales en las cuales ustedes engañaron a los abulenses.... Cuando metía Señor Cabrera, antes, ahora, o siempre.... Legalmente, usted sigue siendo el alcalde, pero ha perdido toda la legitimidad para ostentar su cargo, ya que mintió y engaño a los abulenses.

Sabían cómo estaban las cuentas del Ayuntamiento antes de las elecciones del 28 de mayo, y se callaron, mintiendo a los abulenses, liberando a 8 concejales y subiéndose el sueldo. Ahora amenazan con cortar la calefacción de los colegios para chantajearnos, una amenaza intolerable. Los únicos responsables de los recortes serán ustedes señores de XAV, y si no son capaces de gobernar, dimitan.

Desde el Grupo Municipal de VOX No apoyaremos la salvaje subida de impuestos de XAV, por muchas presiones y coacciones a las que nos sometan. No cambiamos nuestro sentido de voto.

La situación actual de déficit presupuestario e insostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Ávila es debida, fundamentalmente, a la nefasta gestión llevada a cabo por el equipo de gobierno de XAV durante los últimos 4 años, una mala gestión que no tenemos por qué pagar todos los abulenses, con una subida generalizada de impuestos y tasas municipales. Asuman su responsabilidad, dejen de gobernar de manera despótica, y dialoguen con todos los grupos de la oposición.

Antes de subir impuestos tenemos que recortar gastos, gastos superfluos, o incluso gastos que, sin serlo, no tienen un impacto económico relevante en nuestra ciudad, por aquí van nuestras propuestas, reducir gastos antes que subir impuestos.

Ustedes, lejos de tratar de llegar a acuerdos, lo que intentan es imponer, a toda costa, su proyecto de ordenanzas fiscales, que implica una subida generalizada de impuestos, con la amenaza de recortes sociales, lo que supone un chantaje inadmisibile a todos los abulenses. Insistimos, desde este Grupo municipal estamos dispuestos al diálogo, desde la lealtad y el respeto institucional, pero no aceptamos ni chantajes ni imposiciones, y queremos recordar al equipo de gobierno que la situación actual de bloqueo de la ciudad es debida, única y exclusivamente, a su forma despótica de gobernar.

Desde el equipo de gobierno No se ha intentado llegar a acuerdos, nadie se ha interesado por nuestras propuestas. El pasado 21 de septiembre, jueves, mantengo una reunión, con el Portavoz del Equipo de Gobierno, el Señor Budiño, y con la teniente de alcalde de Hacienda, la Señora García Almeida, cordial, correcta, como siempre, en la que se nos informa de que existe un déficit presupuestario de casi 4 millones de euros, y de que, para cubrirlo, se tiene que llevar a cabo una subida de impuestos y tasas municipales. No se nos entrega ningún documento, y se nos indica que, al día siguiente, viernes, 22 de septiembre, se nos enviara la propuesta del equipo de gobierno de Modificación y Establecimiento de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024. Manifestamos que estudiaremos dicho documento en detalle y propondremos nuestras enmiendas.

El día 5 de octubre, nos ponemos en contacto con el equipo de gobierno para solicitar una reunión, con el objetivo de exponer nuestras enmiendas, nuestras propuestas, antes de registrarlas. En un primer momento se nos acepta dicha reunión, pero posteriormente se cancela, y se nos indica que presentemos las enmiendas y que, una vez presentadas, tenemos un plazo de 15 días para reunirnos. Presentamos nuestras enmiendas el viernes 6 de octubre de 2023. El pasado jueves, 19 de octubre se nos convoca a una Comisión Informativa Extraordinaria de Hacienda para tratar, fundamentalmente, tal y como se indica en el Orden del Día, la Modificación y Establecimiento de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024. Hasta ese

momento, nadie del equipo de gobierno se ha puesto en contacto con nosotros, ni se ha interesado por nuestras propuestas.

El pasado lunes, 23 de octubre, por la tarde, nos llama la teniente de alcalde de Hacienda, la Señora García Almeida, y nos convoca a una reunión para el día siguiente, martes 24 de octubre, a las 10:00 de la mañana, reunión a la que acudimos con buena voluntad, y como muestra de ello, elaboramos un documento de trabajo que puede servir de base para un acuerdo, en el que necesariamente tenemos que estar presentes todos los Grupos Municipales del Consistorio. No interesa, se nos dice que ya es tarde, que no hay tiempo, y, simplemente, se nos informa de que se va a cambiar el orden del día de la Comisión Extraordinaria posterior.

Como comprenderán, esto no es negociar, esto es una imposición a los Grupos Políticos de la oposición, y un chantaje a todos los abulenses. Eso sí, hay tiempo para realizar "llamadas informativas" a las Asociaciones de Vecinos, colectivos sociales, clubes deportivos, y resto de entidades del tercer sector.... A todas ellas les queremos mandar un mensaje de tranquilidad. Quieren soluciones: Empiecen recortando gastos superfluos, y, para dar ejemplo, empiecen por bajarse los sueldos, y reducir el número de liberados del equipo de gobierno. Y, sobre todo, No sigan realizando inversiones que no pueden mantener, como la del carril bici de la Zona Sur, y que suponen un gasto absurdo para los abulenses. No cuenten con los tres concejales de Vox en el Ayuntamiento de Ávila, para asfixiar, todavía más, a los vecinos y las empresas abulenses.

Muchas gracias.

En nombre del Grupo Municipal del PSOE, la Sra. Arias Aira intervino en los siguientes términos:

Buenos días a todas y todos los asistentes a este salón de plenos: medios de comunicación, trabajadores de la casa, corporación y a todos los seguidores del mismo vía online. Hoy, el equipo de Gobierno de por Ávila nos trae a este Pleno como punto 3C del orden del día la "MODIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2024". Una modificación que a juicio del Grupo Municipal Socialista, trata de paliar la mala gestión en materia tributaria que ha realizado el equipo de Gobierno de Por Ávila desde la anterior legislatura y que no ha dejado de ser una continuidad de las políticas de derechas que vino realizando el Partido Popular en gobiernos anteriores.

Para los socialistas esta subida de impuestos a los abulenses es extemporánea, confiscatoria e improvisada y a continuidad pasamos a explicaros el porqué!

Es EXTEMPORÁNEA porque se debería de haber realizado de forma paulatina en la legislatura anterior, con un estudio pausado y detallado de, por un lado:

- * los gastos a los que iba a tener que hacer frente el Consistorio,
- *y por otro de los ingresos a través de impuestos municipales que iba a recaudar, como solicitó, en numerosas ocasiones, el Partido Socialista.

Motivo por el cual, en nuestro programa electoral con el que concurrimos a las elecciones en el mes de mayo, nos comprometíamos a que si ganábamos las elecciones y por ende gobernáramos en la ciudad, en lo primero que nos íbamos a poner a trabajar es en realizar una Auditoría Interna de los Gastos e Ingresos Municipales, con el fin de hacer una buena gestión de nuestros recursos económicos puesto que viendo con la opacidad e improvisación que Por Ávila actuó en la pasada legislatura nos temíamos esta lamentable situación en la que hoy nos encontramos. Opacidad e improvisación que por cierto, en múltiples ocasiones, nuestra anterior portavoz denunció.

Lamentable situación, ocasionada, volvemos a recordar que ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE por el equipo de gobierno de Por Ávila con el Señor Sánchez Cabrera a la cabeza, y que conocía a la perfección cuando decidió concurrir a las elecciones de mayo, y pese a ello, no dijo nada en su

programa electoral, respecto a la necesidad de subir los impuestos sólo por sacar un rédito político engañando con ello por segunda vez consecutiva a los abulenses.

Pero esta crítica no es solo una opinión de este Grupo Socialista si no que también de la Sra. Interventora que en (la página 10) de su informe dice literalmente, "Considerando que la mayor parte de los ingresos del Ayuntamiento provienen de los impuestos y otros tributos que pagan los ciudadanos, el mantenimiento de los mismos sin actualizar sus importes durante años, supone un gran esfuerzo para hacer frente a los gastos de los servicios públicos, los cuales anualmente se ven incrementados lo que lleva a que los ingresos resulten insuficientes para que el Ayuntamiento pueda sufragar el coste de los mismos y no pueda prestarlos".

Por tanto, lo que ha hecho Señor Cabrera con sus políticas, es descapitalizar los recursos públicos solo con fines electorales, y eso además de demostrar que es un mal gestor, también es de ser un auténtico irresponsable.

Los concejales socialistas también vemos esta subida de impuestos y tasas, como CONFISCATORIA, ya que nos intentan imponer:

-un incremento del 10% del IBI, del 44% de la Tasa de Basuras, de un 3 a un 9% de la tasa de saneamiento, de un 5% en el impuesto de vehículos, -fulminan ustedes las bonificaciones a las familias en riesgo de exclusión en la Tasa de Servicio de Saneamiento. -e intentan crear un nuevo precio público ("de prestación de servicios o la realización de actividades de carácter puntual o esporádicas"), que no recoge los requisitos establecidos en el artículo 16.1.a) de la Ley de Hacienda, al no fijar de antemano el hecho imponible, ni la cuota tributaria que debe conocer el sujeto pasivo a la hora de hacer frente a ese tributo y otra nueva tasa de recogida de animales que ya nace deficitario. Con el único fin Señor Sánchez Cabrera y XÁvila, de recaudar para tapar sus agujeros sin tener en cuenta otras alternativas.

Y por último, también creemos que este proyecto de tasas es IMPROVISADO:

-porque han querido hacer en 15 días, lo que deberían de haber realizado en los 4 años de la anterior legislatura y porque se han limitado sólo a modificar 7 ordenanzas de 45 posibles. Una legislatura perdida, por culpa de la nefasta gestión económica que ustedes han llevado a cabo en este Ayuntamiento.

Pero a mayores de estos argumentos, tenemos otros que a continuación se lo vamos a explicar, sobre todo para a aquellos que intentaron insinuar que el Grupo Municipal Socialista no trabajamos la propuesta de ordenanzas, ni nos paramos a mirar la documentación adjunta y sólo nos limitamos a marcar una línea roja en la subida del IBI.

Pues bien, como ustedes son mucho de informes técnicos y se escudan continuamente en ellos y en los trabajadores de la casa para no asumir sus responsabilidades políticas, vamos a empezar contrastando por ejemplo, los informes del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria del 21 de septiembre y el informe de la Interventora municipal del 20 de octubre.

En primer lugar, apreciamos que el déficit inicial del presupuesto, de ambos informes difiere en el importe por 4.550,80 EUROS. Quizás para muchos de ustedes este dato sea anecdótico, pero la única explicación de esta diferencia es que tan siquiera a estas alturas de la película el quipo de gobierno de XÁvila sabe cuál es el gasto real del Ayuntamiento y con ello sus necesidades tributarias, y para colmo, la teniente de alcalde de hacienda tan siquiera se ha percatado del tema.

Los socialistas entendemos, que para hacer un mismo análisis de un mismo hecho, se debería de partir de unos datos conocidos y reales para todos los servicios por igual.

Pero más alarmante aún, es que ambos informes dan un déficit presupuestario de inicio, y el único motivo que lo explica es por haber incurrido en gastos en la legislatura anterior sin

planificar y con un interés puramente electoralista, que ahora quieren que vengamos a solucionar los partidos de la oposición y a sufragar todos los abulenses de a pie.

Por encima de todo esto, añadir que este déficit no contempla tampoco, como dice la Oficina de presupuestos "los incrementos no previstos que se produzcan en el 2024 como indemnizaciones de sentencias o intereses o cualquier otro que pueda surgir".

Es decir, que el déficit, se puede disparar incluso a más de 4.000.000 de euros. Por culpa de su nefasta gestión presupuestaria y en materia de recursos humanos Señor Sánchez Cabrera!

Hablando de recursos humanos, recuerda la promesa a los trabajadores de esta casa de elaborar una nueva RPT, y díganos entonces... de dónde van a sacar el presupuesto para afrontarla? Otra mentira más de tantas!

Ustedes, al igual que hizo su predecesor el PP, han comprado la paz social de este Ayuntamiento a coste del contribuyente.

Porque sólo se han preocupado de unos pocos trabajadores frente a otros, y porque no han afrontado su responsabilidad de gestionar los recursos humanos de esta casa desde los criterios de eficacia y eficiencia que todo gestor público debe hacer.

*También les advierte el informe de intervención de la existencia de gastos plurianuales comprometidos por la prestación de servicios que han decidido las sucesivas corporaciones!, es decir, tanto por el PP como XAvila, contratos que muchas veces hicieron sin tener en cuenta los ingresos con los que contaba el consistorio para afrontar esos compromisos en un futuro.

Y saben por qué no tenían en cuenta los ingresos? Pues porque para todos Ustedes de la derecha (XAvila, PP y la ultraderecha), como ha repetido la portavoz del Partido Popular en los medios de comunicación por activa y por pasiva, "el dinero debe estar en los bolsillos de los abulenses", y el resultado de ello y de no cumplir con el artículo 31 de la Constitución que dice

"Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio" provoca, esta situación de déficit en nuestras arcas municipales.

Con lo cual señores de la derecha y extrema derecha, les recordamos, de que esos mantras que ustedes repiten que no se sustentan en ninguna base más que en el aplauso de algunos cercanos a ustedes, y de los que los socialista estamos a años luz, ese mantra de decir que "no hay que pagar impuestos" es populista y de una irresponsabilidad tremenda a mayores de INCONSTITUCIONAL, CON TODO LO CONSTITUCIONALISTAS QUE USTEDES PRESUMEN DE SER O POR LO MENOS PRESUMÍAN HACE UN MES, EN ESTE MISMO SALÓN DE PLENOS. SI ES QUE.....A USTEDES LO DE LA CONSTITUCIÓN, LA BANDERA Y EL HIMNO, PARA CUANDO LES VIENE BIEN.

También nos surge otra pregunta Señores Sánchez Cabrera, porque se han esperado a esta legislatura para aprobar el pliego de basuras y la subida de la tasa que hoy nos traen aquí teniendo una mayoría absoluta en el mandato pasado? La respuesta es muy fácil, pues porque no le dio la gana, y prefirió no asumir su responsabilidad de gobierno, porque sabía que la tramitación de estos contratos (como bien recoge el informe de intervención) supondría un aumento de impuestos que no quiso asumir políticamente Señor Sánchez Cabrera, y ahora viene aquí a solicitar a la oposición, que solucione su mala gestión? No hombre no, que aquí no va usted a tirar las bombas y la oposición le vamos a ir recogiendo las varillas.

Y podríamos seguir desgranando el documento pero los 10 minutos nos dan para lo que nos dan.

En conclusión, este proyecto de Ordenanzas fiscales para el GMS llega tarde, es improvisado y no cumple con los requisitos que esta ciudad necesita.

Nuestra propuesta fue la línea roja puesta sobre la subida del IBI, debido a que ya nos mintieron en la legislatura pasada cuando el motivo por el que nos vendieron esa subida no se llevó a efecto, y no le vamos a dar otra oportunidad en la subida de este impuesto. Sólo entonces y si la hubieran aceptado hubiéramos podido negociar y valorar otras posibles modificaciones a este documento.

Por todo ello vamos a votar NO a esta modificación y establecimiento de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2024.

En nombre del Grupo Municipal del Partido Popular, la Sra. García Rodríguez, intervino en los siguientes términos:

Buenos días a todos, compañeros de Corporación, trabajadores municipales, público presente en este salón de Plenos, ciudadanos que siguen la sesión a través de Internet y profesionales de los medios de comunicación.

Voy a decir qué es lo que debatimos hoy aquí: la mala gestión y el despilfarro total y absoluto del alcalde los últimos cuatro años. Lo primero que hizo al llegar al poder fue subir el sueldo. Eso en primer lugar. Y después, asegurar a su batallón de liberados. Luego les subieron los impuestos a todos los abulenses. Y el resto han sido cuatro años con el maná de los fondos europeos y jugando con el dinero de los vecinos a su antojo. Cuatro años sin aprobar el contrato de limpieza. Cuatro años sin aprobar la Relación de Puestos de Trabajo. Cuatro años sin aprobar el contrato de transporte urbano. Cuatro años sin abrir la piscina municipal. Cuatro años sin resolver el abastecimiento de agua. Estos eran sus compromisos. Y yo me pregunto, ¿a qué se han dedicado? Muy sencillo: a subir el IBI hasta el 8,6% con lo que recaudaron hasta 6 millones de euros. Pero no sabemos a qué lo han dedicado. Bueno, sí, a derrochar el dinero público. Y ahora nos encontramos ante una huida a la desesperada fruto de su mala gestión. Porque ustedes son los herederos universales de su propia gestión.

Han tenido cuatro años de fiesta europea que ahora no saben ni cómo pagarla. Todo ha sido un engaño amenizado con confeti EDUSI, porque usted organiza hasta fiestas europeas. Se pensaban que eran ricos y no lo eran, porque no pueden ni pagar sus gastos.

Y se presentaron a las elecciones hablando de cuentas y cuentos, ocultando que subirían los impuestos y lo hicieron a sabiendas de cómo están las arcas municipales. Porque ustedes son quienes manejan la información real de este Ayuntamiento, señor Budiño, no engañe diciendo que no lo sabían. Y se plantaron aquí, en este mismo salón de Plenos en el mes de julio, pretendiendo cobrar el doble por los Plenos. Asegurando su sueldo y el de su cortijo de liberados. Lo que tenían que haber hecho es predicar con el ejemplo y apretarse el cinturón desde el minuto uno. Pero no, es mucho más fácil oprimir a los vecinos e imponer una subida masiva de impuestos que no anunciaron.

Y llegan ahora, con su soberbia habitual, estando en minoría, imponiendo -obligándonos- a aprobar este hachazo al bolsillo de los abulenses. Sin negociar, sin dialogar. Con mala fe. Porque con el Partido Popular no han querido negociar. Lo ha dicho públicamente el señor Budiño, no han querido. Y nosotros siempre hemos tendido nuestra mano para llegar a acuerdos por el bien de esta ciudad. Porque ponen oscuridad a un correo electrónico enviado con nocturnidad a las 11 de la noche. Mintiendo sobre supuestas reuniones en las que no se nos presentó el proyecto de Ordenanzas. Sí, señor Budiño, era yo la que estaba sentada frente a usted, ¿pero había algún proyecto de Ordenanzas sobre la mesa? ¿Negociamos algo? No mienta más. Su transparencia es amenazar a la oposición a través de la prensa o haciendo una llamada el día de antes de la Comisión Extraordinaria para obligarnos a pasar por su aro. Es la desesperación por la desesperación.

El Partido Popular viene a poner luz sobre las cuentas del Ayuntamiento porque la señora teniente de alcalde de Hacienda nos ha narrado el informe de la intervención y lo que nos queda claro es que a ustedes les faltan 4 millones de euros. ¿Por qué? ¿Dónde están los 6 millones recaudados del IBI durante la pasada legislatura? ¿O el millón y medio que recaudan más en cada legislatura? ¿En qué se lo han gastado? Lo han derrochado y lo han dedicado a pagar el gasto corriente, pero no a las inversiones que prometieron.

Miren, vamos a hablar del informe de la intervención que han sacado a la luz y de por qué quieren subir los impuestos.

Porque elevan el incremento del gasto de personal hasta el 4'5% cuando la Ley Presupuestaria obliga a hacerlo al 2'5%. Porque ustedes, lejos de ajustar el gasto, deciden aumentarlo haciendo parches de 135.000 euros de una RPT que no han querido aprobar. Si la hubieran implantado ya tendríamos organizados los servicios del Consistorio. Nos hubiéramos ahorrado este trajín de denuncias en los tribunales y el pago de sentencias. Estas horas extras que, o no se pagan, o se pagan tarde. Pero no, decidieron meterla en su cajón de sastre.

Ha dicho la teniente de alcalde que quieren aumentar los impuestos para incrementar en tres millones y medio más el gasto corriente. Mientras amenazan con recortes, disparan el gasto corriente un 17%. ¿Pero qué administración de España que le ha afectado también la subida del IPC va a subir el gasto corriente un 17%? Esto es una irresponsabilidad total. ¿Por qué no gastaron menos el año pasado? Porque era año electoral y daba más rédito derrocharlo, claro. Miren, un mal gestor es aquel que gasta lo que no tiene, el que incrementa el gasto corriente y no lo contiene. Y su problema es que tiene cinco contratos caducados o prorrogados y tiene que licitarlos todos en 2024. Porque no lo han hecho en el anterior mandato, porque vende poco. El problema es que ahora quieren hacerlo de golpe subiendo los impuestos a los abulenses.

Quieren poner orden a su caos imponiendo hachazos. El problema es que han gobernado sin pensar en el mañana, pensando que esto era el maná y ahora no salen las cuentas.

Y pretende hacerles pagar a los vecinos su mala gestión. Pero esta factura tiene un nombre, es la factura de Por Ávila. La de la falta de transparencia. La de su mala gestión. Es usted el heredero universal.

El Partido Popular destapó esta subida masiva de impuestos porque a ustedes les faltó valentía y transparencia. ¿Por qué no salen a la prensa a decir este es nuestro informe de Ordenanzas y queremos subir el IBI un 10%, un 44% la tasa de basuras, el impuesto de los vehículos un 5% y el agua? Como no lo hicieron, tuvimos que salir a contarlos desde el Partido Popular. Lo llamar actualizar, pero es subir impuestos. Subida masiva, no lo enmascaren, no lo escondan.

Y mienten cuando hablan de 4 euros al mes. No maquillen las cifras. Es muy fácil, voy a hacer la cuenta con ustedes: si multiplicamos sus 4 euros por 12 meses y por 20.000 familias (considerando que Ávila tiene 60.000 habitantes), nos salen 960.000 euros. Pero no, ustedes quieren recaudar más porque tienen un déficit de 4 millones de euros. Entonces, ¿engañan o qué van a hacer hasta llegar a los 4 millones que necesitan? ¿Dónde está esa diferencia? ¿A quién están mintiendo con sus cuentas? Es que no son solo 4 euros al mes. Porque no han metido en la suma todos sus hachazos. Y con esta subida masiva están invitando directamente a los empresarios y autónomos a marcharse de Ávila, les están obligando a cerrar sus negocios. Se está cargando el tejido empresarial de la ciudad. Con estos tributos, ¿qué emprendedor se va a atrever a invertir en Ávila? Van a convertir la ciudad en un erial. Menos mal que la oposición y el Partido Popular va a parar esto. Ustedes, desde luego, han fracasado.

En cuanto al capítulo tres: los intereses de los préstamos se incrementan más del doble. Si los préstamos que tienen son a tipo fijo, ¿pretenden endeudarnos más? Si dijo usted que la deuda se iba a reducir un 50%, ¿por qué se incrementan los intereses en un 128%? 400.000 euros más.

Si la calefacción de los colegios cuesta 230.000 euros y vamos a pagar de intereses 400.000 euros más, ¿es que van a aumentar la deuda?

Lo que refleja el informe de intervención es su herencia. Su desastre. Su caos. Fruto de sus excesos y su nefasta gestión. No saben gestionar y a la vista está. Amenazan con recortes para justificar su irresponsabilidad. Porque tienen 4 millones más de gastos que de ingresos. Es usted el único alcalde de España que amenaza con recortes o una subida de impuestos. Es el único que va a subir los impuestos en bloque de manera desproporcionada.

Pero no se preocupen:

No tenemos proyecto para la estación de autobuses, pero sí hachazo fiscal.

No tenemos contrato de transporte, pero sí subida de impuestos.

No tenemos limpieza, pero sí sablazos.

Que sepan los abulenses que mientras ustedes bailaban al ritmo de pasodoble, estaban preparando una subida masiva de impuestos.

Esta es su herencia a la ciudad. Ha conseguido llevar a la ruina a Ávila.

Amenazan con recortes a pesar de que el informe de la intervención fija un millón de euros más de ingresos sin modificar las Ordenanzas. Esta es la realidad. Amenazan y utilizan la demagogia y meten miedo con cortar la calefacción en los colegios. ¿Por qué van a recortar? Si hay un millón más de ingresos sin necesidad de subir impuestos.

Y el informe de intervención dice que, ante la incertidumbre política actual, con un Gobierno en funciones porque el señor Sánchez no pone fecha a la investidura y sin Presupuestos Generales del Estado, no sabemos las entregas a cuenta que nos va a hacer el Estado, que serán mayores. Amenazan con recortes y suben impuestos a ciegas con afán confiscatorio. Pero saben que esta cantidad será mayor porque el Gobierno ha recaudado de manera extraordinaria este año. Entonces, ¿están haciendo una subida preventiva de los impuestos o hacen demagogia?

Nos quieren llevar a un déficit de 4 millones de euros más. Porque su osadía y mala gestión nos conduce a un presupuesto descuadrado. Prevén 4 millones más de gasto que de ingresos. Porque han gastado más de lo que debían. Porque han priorizado en lo superfluo, porque es muy sencillo gastar y muy difícil ahorrar. Y pretenden que sean los abulenses quienes paguen sus excesos.

El Partido Popular vota NO a su subida masiva de impuestos.

Vota no a la subida del 10% del IBI.

Vota no a la subida del 44% de la tasa de basuras.

Vota no a la subida del impuesto de circulación.

Vota no a la subida del agua y a toda su subida en bloque de impuestos.

Y votamos no por responsabilidad, porque nosotros sí dijimos a los abulenses, a nuestros votantes, que no subiríamos impuestos. Por tanto, no seremos cómplices de sus hachazos ni vamos a pagar su catastrófica gestión.

Sí quiero terminar remarcando una cosa, que se ha aceptado la propuesta del Partido Popular para que se eliminen los términos de "minusvalía" y "disminuido" en las Ordenanzas Fiscales. Muchas Gracias.

En nombre del Grupo Municipal de Por Ávila el Sr. Budiño Sánchez indicó que no iba a profundizar en la visión económica del debate, por haberlo hecho muy bien la Sra. Teniente de Alcalde, García Almeida, sino en la política.

Aquí lo que hay es un bloqueo político, donde los 3 grupos de oposición se ponen de acuerdo para intentar obtener réditos políticos a futuro.

Han recibido, como equipo de Gobierno, insultos de todo tipo, inadmisibles, tales como que tienen actitudes mafiosas. Defiende con energía sus compañeros, gentes normales que sólo están aquí por el interés general, por el que seguirán trabajando y no dimitirán.

Le pide al Sr. Lorenzo, portavoz de VOX que al hablar de lealtad le mire a los ojos y se vista por los pies, pues ya tiene edad para ello. En su discurso ha olvidado que dos días después de la reunión que mantuvo con él, cuando habían quedado en que la información era reservada, la expuso públicamente en los medios de comunicación, oponiéndose a la subida del IBI. A consecuencia de ello, decidió no hablar más con ese grupo, al considerar su postura como una traición, que su palabra, la del Sr. Lorenzo, vale cero.

Les han dicho que son una mafia, lo que resulta una falta de respeto a los compañeros de la Corporación. Hablan de gastos superfluos y se pregunta si no lo es el del Vicepresidente de la Junta de Castilla y León. Les acusa de estar creando un abismo político y le pide al Sr. Lorenzo que no tergiversar y que le llame a él antes que a los medios de comunicación, pues eso es lealtad institucional.

A la portavoz del PSOE la indica que no están haciendo una mala gestión, puesto que los informes de Intervención validan y describen la situación. El PSOE estableció unas líneas rojas, en cuanto no se puede subir el IBI. De acuerdo. Pero han ido más allá, pues han mostrado su voluntad de votar en contra de cualquier reforma de Ordenanzas, incluidas la tramitación de una nueva ordenanza sobre animales de compañía que ha sido propuesta por el Gobierno Socialista y los socialistas abulenses no lo apoyan. Igual ocurre con el recargo en el IBI para tenedores de más de cuatro viviendas que el propio PSOE propuesto en este Ayuntamiento en 2019 y ahora votan en contra.

Les recuerda lo ocurrido en la Comisión Informativa de Hacienda, donde el PSOE pidió un receso para alcanzar un acuerdo con los otros dos grupos de oposición, lo que demuestra que actuaban concertadamente, ¿por qué?. Precisamente por eso propusieron que se votara individualmente cada grupo de enmiendas y ordenanzas, para ver que el voto era no a todo y no poderlo disfrazar con una votación global. El PSOE tiene muy difícil explicar su posición, pues del resultado de este bloqueo se va a derivar la reducción de ayudas públicas que perciben los más necesitados.

La situación es difícil, aunque sigue ofreciendo diálogo, por lealtad, lo continuarán haciendo.

Contesta a la Sra. García, portavoz del PP, indicando que el Ayuntamiento está saneado, precisamente porque se encontraron en la anterior legislatura 4 millones de facturas sin pagar, herencia de la gestión del PP, y las hicieron frente, así como 2 millones más de euros en sentencias urbanísticas condenatorias para el Ayuntamiento.

En cuanto a las acusaciones de soberbia hacia su grupo, no las entiende, pues siempre han estado en minoría en el Ayuntamiento, antes, legislatura anterior, con apoyo de Ciudadanos que quiso colaborar en la gestión de la ciudad. Han tenido 11 Concejales, antes y ahora y por ello siempre tienen la mano tendida para alcanzar la gobernabilidad.

Recuerda que hubo reuniones con el PP. Y hace mención a las afirmaciones del PP acusando a Por Ávila y PSOE de haber alcanzado un pacto, que a la vista está eran falsas. Debe la Sra. García tener un doble, pues unas veces afirma y después niega lo afirmado.

Aquí no hay varita mágica, si no salen adelante las ordenanzas, si no se aumentan los ingresos, inevitablemente tiene que haber ajuste de gastos, recortes, lo que se traducirá en un mayor perjuicio para los ciudadanos de Ávila que la subida de tasas e impuestos propuesta. Tiene de nuevo la mano a todos para trabajar juntos en beneficio de la ciudad.

En el turno de réplica, el Sr. Lorenzo, en nombre de VOX, dijo:

Señores de XAV, lo dijimos nada más comenzar la legislatura, y lo volvemos a decir ahora, alto y claro, con la cabeza bien alta, mirando a los ojos a nuestros vecinos. VOX no ha llegado al Ayuntamiento de Ávila para vivir de la política, los 3 concejales del grupo municipal compatibilizamos nuestro trabajo en el Ayuntamiento con nuestros trabajos fuera del mismo, y no vivimos de la política, entramos en política por amor a Ávila, para mejorar nuestra ciudad. Como ya anunciamos en su momento, no haremos uso de la liberación parcial que nos correspondería conforme al Reglamento Orgánico Municipal, permitiendo que uno de nuestros concejales fuese contratado media jornada. Esta medida ahorrará al consistorio más de 32.000 EUR anuales, es decir, 128.000 EUR en la totalidad de la legislatura. Además, dando ejemplo, anunciamos que el Grupo Municipal de VOX renuncia al segundo asesor que nos correspondía en el último año de legislatura, según lo acordado en el Pleno de Constitución, quedándonos con un sólo asesor, de principio a fin de la legislatura. Esta renuncia va a posibilitar que el consistorio se ahorre 42.000 EUR, correspondientes a salarios y seguros sociales.

Invitamos al resto de los partidos políticos a que implementen medidas como la que acabamos de anunciar, ya que permitirán un ahorro considerable a las arcas municipales, especialmente a ustedes, señores de XAV, que quieren cortar la calefacción de los colegios, pero se niegan a recortar el gasto en su grupo político.

Señor Cabrera, Usted decía en campaña electoral, que lo que no son cuentas, son cuentos... Pues desde Vox, desde este grupo municipal le decimos ALTO Y CLARO QUE los abulenses estamos ya hartos de sus cuentos, chantajes y mentiras.

Bienvenidos a la realidad señores de XAV, gobernar no es solo bailar pasodobles en día de La Santa, sino gestionar el dinero público y hacerlo de forma eficiente. Les recuerdo que, en la legislatura anterior, por no defender los recursos de los ciudadanos de una forma eficiente, el equipo de gobierno de XAV perdió subvenciones directas para obras o servicios dirigidos al bienestar de los ciudadanos, e incluso para la creación de nuevas empresas y puestos de trabajo, por importe de 3.950.000 EUR, efectivamente, la misma cantidad que falta ahora, la deuda, la herencia, que todos los abulenses tenemos que asumir de la ineficiente gestión de XAV.

Son ustedes los campeones en la pérdida de subvenciones.

Y ya para acabar, preparándome esta intervención, mirando la hemeroteca, encontré una entrevista del Señor alcalde, del 11 de mayo, donde LE PREGUNTA UN PERIODISTA... ¿Estaría dispuesto a llegar a algún tipo de acuerdo con VOX si fuese necesario?

A lo que usted responde: "No creo que vayan a tener representación en el Ayuntamiento. Le ocurre como al PP, el candidato no vive en Ávila, no conoce la realidad de la ciudad y la candidatura no está compuesta por gente comprometida, y por eso creo que no van a alcanzar la representación mínima para obtener un solo concejal, por lo que espero que no se dé ni siquiera el caso."

Pues que quiere que le diga, es usted un visionario Señor Cabrera... no solo hemos alcanzado la representación mínima, sino que somos 3 concejales, un resultado histórico para nuestra formación en Ávila. Y, MIRENOS BIEN, aquí estamos tres concejales de VOX, que no solo No hemos "declarado la guerra" a nuestra ciudad, una de las muchas cosas absurdas que se han dicho estos días, sino que estamos comprometidos con Ávila, con nuestros barrios y nuestros vecinos, que somos OPOSICIÓN, sí, pero oposición responsable, y estamos aquí para controlarle y fiscalizarle.

Espero que usted, su teniente de alcalde y el resto de su grupo municipal cuadren mejor las cuentas de lo que adivinan el futuro, intuyendo el futuro político no tienen precio.... Señor Cabrera, sin talante, diálogo y negociación le auguro una legislatura muy complicada, muy complicada para usted y para su Grupo, pero que no tiene por qué serlo para el resto de los abulenses. Y, por último, olvídense de recortar en la calefacción de los colegios, guarderías o del tejido social de Ávila, no sé qué harán los demás grupos, pero VOX, al menos, no se lo va a permitir, por lo que ya le anuncio que cualquier recorte en materias sensibles tendrá un voto en contra contundente. Nosotros a diferencia de Usted, no vamos a dejar a ningún abulense atrás. Muchas gracias.

La Sra. Arias, en nombre del Grupo socialista, recuerda al Sr. Budiño que aquí sólo hay un grupo de izquierdas, el PSOE y que tiene entidad propia para tomar decisiones, no dependen de nadie para ello.

Hay un problema con la comprensión de la posición de su grupo. No es que el PSOE no quiera subir tributos, que tengan una oposición frontal a ello. Dejaron claro que si no se retiraba la propuesta de subida del IBI, excesiva, no iban a entrar a negociar nada.

Pueden aprobar otras medias y por ello les anima a trabajar desde el minuto uno.

Solicita responsabilidad al Sr. Alcalde, pues él y su grupo se han dedicado a presionar a diversos militantes y cargos públicos del PSOE para hacerles cambiar de opinión y que cambien su voto.

Por Ávila tiene una oportunidad, la de mejorar la gestión tributaria de este Ayuntamiento. Para mejorar, como ya indicó el PSOE en la anterior legislatura, hay que actuar de otra manera, por ejemplo elaborando una RPT, que permita reducir o eliminar las horas extraordinarias que se realizan, como indica el Informe de Intervención, o recuperando la tasa de terrazas, como fue solicitado por el PSOE.

Pide al equipo de Gobierno que no lance amenazas y loes recuerda que el PSOE defenderá a los ciudadanos de Ávila.

La posición de su grupo debe entenderse como un tirón de orejas a la mala gestión de Por Ávila, a la pérdida de subvenciones por importe de 4 millones de euros.

La Sra. García, en nombre del PP, dijo en la réplica:

Señor Budiño, sí, el PSOE apoyó sus 7 liberados, ahí hubo un pacto claramente.

Habla de facturas sin pagar y de sentencias. Ahora están sus facturas sin pagar: casi 4 millones de euros. También las sentencias de la RPT que van a caer y que, también, van a tener que pagar.

Quiero recalcar que no hubo reunión sobre las Ordenanzas, hubo una el 21 de septiembre sin las Ordenanzas encima de la mesa. Y hubo una el 23 octubre, un mes después, para contarnos el informe de intervención. Nada más.

Y miren, ustedes lo que representan es lo más rancio de la política. Porque ha habido amenazas, coacciones, intimidaciones y ha habido falta de negociación. Y lo más grave de todo es que han puesto a los vecinos como escudo, que es lo peor que se puede hacer.

El resumen de su gestión es más impuestos, más déficit y más recortes. Ustedes son quienes gobiernan, señor Budiño, y quienes tienen que asumir su responsabilidad, aunque sean minoría. Porque se presentaron a las elecciones engañando a los abulenses y ocultaron una subida masiva de impuestos. En estos cuatro años ustedes fueron con su subida del 8,6% del IBI los segundos que más aumentaron los impuestos en España y ahora aspiran a ser los primeros y salir por eso en la prensa sepia.

Y mienten cuando quieren hacer ver que no lo hicieron, que congelaron los impuestos. No, congelar los impuestos no es subir el IBI el 8'6%, que es lo que hicieron. Ahora dicen que están actualizando. Al hachazo fiscal lo llaman actualizar. Y no, señor alcalde, no es una actualización, es una subida de impuestos masiva. Repita conmigo: subir impuestos. Tampoco es tan difícil, si es lo que querían hacer. Dígalo claro, sea valiente.

¿Qué boicot estamos haciendo, señor Budiño? Si ayer, en la Junta de Gobierno Local votamos a favor 9 de los 11 puntos del orden del día. ¿Eso es bloquear la ciudad? ¿Eso es hacer un boicot a la ciudad? No, no confunda a los abulenses.

Y hablan de recortes, pero estas Ordenanzas nacieron muertas y hoy, gracias al trabajo de todos nosotros, mueren.

¿Ahora qué va a ser lo siguiente? Lo siguiente va a ser presentar el borrador de presupuestos. ¿Se van a atrever, de verdad, a recortar la calefacción de los colegios? ¿Se van a atrever a recortar las subvenciones al Deporte, los Servicios Sociales y las Ayudas de Emergencia? ¿Las subvenciones a las asociaciones? ¿A las entidades del Tercer Sector? ¿Lo van a poner negro sobre blanco?

Yo quiero mandar un mensaje de tranquilidad a todos, al público y a los que nos estén viendo, el Partido Popular no va a apoyar ningún recorte social. Ni al deporte ni al área social. Porque igual que hemos tumbado sus Ordenanzas, tumbaremos sus recortes.

Cuando nosotros gobernamos en minoría fuimos capaces de aprobar unas Ordenanzas. Y unos presupuestos. Y bajamos el IBI. Y no suprimimos ni una sola ayuda social y mucho menos amenazando. ¿Y sabe cómo lo hicimos? Negociando, dialogando. Eso que ustedes no saben hacer.

También les digo que con sus recortes parece que quieren dismantelar la concejalía de Servicios Sociales. Y yo lo siento por la teniente de alcalde, por Paloma del Nogal, porque el alcalde y la señora García Almeida le han puesto durante estos días en la picota. Pero, señora teniente de alcalde, se lo digo claramente: no vamos a aprobar ningún recorte de su tenencia de Alcaldía. Está usted tranquila, que votaremos en contra. No pueden ponerla en la picota ni a las entidades sociales.

Yo no voy a emplear sus artes, señor Budiño. Le podría decir que cuando el alcalde viaja, lo haga solo, sin su séquito. Que nos ahorraríamos un montón de gasto de comidas, cenas y hoteles. También que recorten de propaganda, publicaciones, flores y cafés. O, por ejemplo, ¿para qué sirven los postes luminosos que han puesto en la ciudad que cuestan 300.000 euros? Paguen la calefacción en los colegios, que nos cuesta 230.000 euros, pero no recorten las ayudas sociales y ahórrense estos gastos que nadie ha pedido. 300.000 euros en postes luminosos.

Usted, señor Budiño, y el señor alcalde, que parece que no saben gobernar, que no quieren gobernar, han retado a la oposición a hacer una moción de censura. Si va de retos, les retamos: váyanse, apártense. Si no quieren gobernar, si no lo saben hacer bien, vótennos. Renunciamos al sueldo. Ponemos en las arcas municipales los más de 74.000 euros del sueldo del alcalde y nos quedamos solamente con 3 liberados. Así ahorraríamos al Ayuntamiento 230.000 euros que los destinaríamos a las políticas sociales de la señora Paloma del Nogal. Ustedes nos piden

responsabilidad, pues responsabilidad es gestionar bien. Por tanto, gestionen bien los recursos, reduzcan los gastos superfluos, reduzcan el déficit y la ciudad estará mucho mejor. Muchas gracias.

El Sr. Budiño, en nombre de Por Ávila, en la réplica dice que debe tomar pastillas para serenarse, pues hay que tener mucho cuajo para aguantar las invectivas de la Sra. García.

Igualmente, pide al Sr. Lorenzo no comportarse como un incompetente e indocumentado. Le va a ofrecer hacerse una foto con el Alcalde, pues parece obsesionado con él.

Les pide, por favor, que no compren discursos tan banales como los pasodobles y que no saque el tema de los asesores, pues podría decir muchas cosas sobre VOX.

A la Sra. Arias, del PSOE, le dice que asume sus errores en el proceso de negociación. Están dispuestos a retirar la propuesta sobre el IBI y trabajar en cómo modificar las tasas para dar estabilidad financiera al Ayuntamiento y evitar los recortes. Todo lo que ha hecho su grupo es proporcionar información, y pide que eso no se entienda como coacciones, pues en modo alguno es lo que pretenden.

A la portavoz del PP, Sra. García le indica que Por Ávila es responsable y, por ejemplo, no se opuso a la tasa establecida por la Diputación para el Consorcio Provincial de la Zona Norte y el PP se opone aquí a todo.

La acusa de utilizar la demagogia al hablar de viajes y comilonas, cuando Vd, refiriéndose a la portavoz, es una profesional de la política, aunque no la va a preguntar por lo que cobra como Senadora, además de concejal. Afirma que echa de menos a la anterior portavoz del PP, Sra. Sánchez-Reyes, pues a su lado era una señora de Estado.

Pide responsabilidad a todos los grupos, que no vaya adelante el pacto de los recortes. Ya sabe que con el PP no hay nada que hacer, es un caso perdido, pero considera que VOX y el PSOE pueden negociar, aceptando las líneas rojas que ha establecido el PSOE. Tiene la mano tendida para esa negociación.

Finalizadas estas intervenciones, el Sr. Alcalde pregunta si alguno de los grupos políticos municipales desea cambiar el sentido del voto con respecto a lo dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda reunida en sesión extraordinaria el pasado 24 de Octubre de 2023.

Al no haber variación alguna en el sentido del voto, se acuerda trasladar tal cual el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda reunida en sesión extraordinaria el pasado 24 de Octubre de 2023, así como se adjuntará en este punto el sentido del voto de cada uno de los grupos políticos municipales a las distintas propuestas y enmiendas planteadas para la modificación de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024.

De este modo, el Pleno corporativo, dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda del día 24 de octubre del año en curso, acordó con los votos que a continuación se expresan lo siguiente:

a) Desestimar las enmiendas a la propuesta inicial de modificación y establecimiento de ordenanzas fiscales presentadas por el Grupo Municipal del Partido Popular con el voto singularizado que luego se transcribe.

b) Desestimar las enmiendas a la propuesta inicial de modificación y establecimiento de ordenanzas fiscales presentadas por el Grupo Municipal de VOX con el voto singularizado que luego se transcribe.

c) Aprobar por unanimidad provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de crematorio del cementerio municipal, con el

tenor que consta en el expediente de su razón y luego se transcribe, disponiendo su exposición al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios por término de 30 días así como en un diario de los de mayor difusión de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presentaran éstas, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado sin perjuicio de la preceptiva publicación de este acuerdo definitivo y del texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con fecha 1 de enero de 2024.

d) Aprobar por unanimidad el eliminar del texto del conjunto de las ordenanzas fiscales donde apareciere los términos "disminuido" y "minusválido", en base al proyecto de reforma Constitucional del artículo 49 para dotar de mayor protección a los derechos de las personas con discapacidad con el objetivo de lograr la igualdad real y efectiva de este colectivo y sustituirlos por "persona con discapacidad".

e) Desestimar el resto de la propuesta inicial de modificaciones y establecimiento de ordenanzas fiscales presentadas por el Gobierno Municipal con el voto singularizado que luego se transcribe.

f) Mantener la delegación en la Junta de Gobierno Local la facultad de fijar los precios de manera singular para actividades o actuaciones organizadas o promovidas por el Excmo. Ayuntamiento de Ávila que por su naturaleza o entidad no precisen el establecimiento de una ordenanza fiscal específica.

El texto íntegro del dictamen referido es el siguiente:

1.- MODIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2024. (VOTACIONES DESGLOSADAS)

**ENMIENDAS A LA PROPUESTA DE ORDENANZAS 2024
GRUPO MUNICIPAL VOX**

ORDENANZA 1. IMPUESTO BIENES INMUEBLES

Art.5. Bajar el gravamen al 0.5% para bienes de naturaleza urbana.
Mantener el gravamen de los bienes de naturaleza rústica en el 0,70 %.

La **propuesta** es **dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV		x	
PP			x
PSOE		x	
VOX	x		

ORDENANZA 2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA

Proponemos una rebaja generalizada del 2 % para vehículos del tipo Turismos, ciclomotores y motocicletas.

La **propuesta** es **dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV		x	
PP		x	
PSOE		x	
VOX	x		

ORDENANZA 13. TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Se propone el mantenimiento íntegro de las cuotas establecidas en la Ordenanza Fiscal del año 2013.

Se propone la creación de una subcategoría referida al art.7 apartado M) "viviendas, domicilios particulares". Se incorporará una nueva subcategoría "viviendas, domicilios particulares situadas en barrios anexionados" cuya cuota será el resultado de disminuir la referida en el apartado anterior "viviendas, domicilios particulares" en un 10 %.

La **propuesta** es **dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV		x	
PP		x	
PSOE		x	
VOX	x		

ORDENANZA 21. TASA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ÚTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Se propone la modificación del art. 5 apartado 4 conforme la propuesta realizada por el equipo de Gobierno para las Ordenanzas Fiscales 2024, quedando la misma así:

"Tendrán derecho a una bonificación del 50% las organizaciones, asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro, entendiéndose por tales a estos efectos:

- Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro constituidas al amparo de la ley de Asociaciones y Fundaciones.

- las asociaciones de vecinos.

- asociaciones deportivas, juveniles y culturales.

En todo caso, será necesario que la asociación o colectivo de que se trate esté debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o de la Junta de Castilla y León, así como que tenga su sede principal o realice su actividad habitual en el término municipal Ávila.

La bonificación podrá llegar al 100%, previa solicitud y acuerdo de la Junta de Gobierno local, justificado por la oportunidad de colaborar en la actividad concreta para la cual se solicita la prestación de los servicios, útiles y efectos, por ser de interés público."

La **propuesta** es **dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV		x	
PP		x	
PSOE		x	
VOX	x		

ORDENANZA 26. TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

Proponemos una rebaja del 10% en la tasa de suministro de agua en los consumos entre 0 y 25 m3 en las cuotas doméstica y no doméstica.

La **propuesta** es **dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV		x	
PP		x	
PSOE		x	
VOX	x		

ORDENANZA 27. TASA POR SERVICIO DE SANEAMIENTO

Proponemos una rebaja del 10 % en la tasa de servicio de saneamiento en los consumos entre 0 y 25 m3 en las cuotas doméstica y no doméstica.

La **propuesta** es **dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV		x	
PP		x	
PSOE		x	
VOX	x		

ENMIENDAS A LA PROPUESTA DE ORDENANZAS 2024 GRUPO MUNICIPAL DEL PP

ORDENANZAS FISCALES EN SU CONJUNTO*⁽¹⁾

Eliminar los términos "disminuido" y "minusválido" de todas aquellas Ordenanzas Fiscales Municipales en las que aparezcan, en base al proyecto de reforma Constitucional del artículo 49 para dotar de mayor protección a los derechos de las personas con discapacidad con el objetivo de lograr la igualdad real y efectiva de este colectivo y sustituirlos por "persona con discapacidad".

***⁽¹⁾La propuesta no versa sobre modificación planteada previamente por el Equipo de Gobierno, no obstante, contando con el visto bueno de la Secretaría General en la propia sesión, se somete a votación.**

La **propuesta** es **dictaminada favorablemente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV	x		
PP	x		
PSOE	x		
VOX	x		

ORDENANZA 1. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Rebaja progresiva del tipo aplicable tanto a urbana como rústica hasta volver a los valores de 2019.

La subida en 2019 fue de un 8,6% y se propone la aplicación progresiva de la rebaja del siguiente modo:

2024→ 0,6%
2025→ 1,6 %
2026→ 2,6%
2027→ 3,8%

Artículo 3.7 quinquies: Tendrán derecho todas las empresas de nueva implantación en nuestra ciudad, cuando sean propietarios del inmueble donde se ubique la sede fiscal de la empresa, a una rebaja durante cinco años de un 2,5% de descuento por cada nuevo empleo generado con un límite de 20 empleados y con acreditación anual del mantenimiento de la plantilla. Deberá ser solicitada esta rebaja por la empresa aportando la documentación acreditativa.

Artículo 5. Proponemos una reducción del tipo de gravamen:

"El tipo de gravamen será del 0,510 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana..."

La **propuesta** es **dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV		x	
PP	x		
PSOE		x	
VOX			x

****El resto de propuestas del Grupo Municipal del Partido Popular no fueron sometidas a votación al haberse informado previamente por el Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y la Secretaría General en la propia sesión que no se ajustan a la legalidad vigente y/o versar sobre modificaciones no planteadas previamente por el Equipo de Gobierno.**

PROPUESTA DE ORDENANZAS 2024
EQUIPO DE GOBIERNO

ORDENANZA 1. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Se añade el siguiente artículo 5 bis:

"RECARGOS SOBRE LA CUOTA LIQUIDA

Artículo 5 bis. 1. Tratándose de inmuebles de uso residencial que se encuentren desocupados con carácter permanente, se exigirá un recargo del 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto.

A estos efectos tendrá la consideración de inmueble desocupado con carácter permanente aquel que haya permanecido desocupado, de forma continuada y sin causa justificada, por un plazo superior a dos años y pertenezca a titulares de cuatro o más inmuebles de uso residencial.

Dicho plazo superior a dos años queda referido a los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de devengo del recargo. La pertenencia a titulares de cuatro o más inmuebles de uso residencial queda referida igualmente a la fecha del devengo del recargo.

Se considerarán justificadas las siguientes causas: el traslado temporal por razones laborales o de formación, el cambio de domicilio por situación de dependencia o razones de salud o emergencia social, inmuebles destinados a usos de vivienda de segunda residencia con un máximo de cuatro años de desocupación continuada, inmuebles sujetos a actuaciones de obra o rehabilitación, u otras circunstancias que imposibiliten su ocupación efectiva, que la vivienda esté siendo objeto de un litigio o causa pendiente de resolución judicial o administrativa que impida el uso y disposición de la misma o que se trate de inmuebles cuyos titulares, en condiciones de mercado, ofrezcan en venta, con un máximo de un año en esta situación, o en alquiler, con un máximo de seis meses en esta situación. En el caso de inmuebles de titularidad de alguna Administración Pública, se considerará también como causa justificada ser objeto el inmueble de un procedimiento de venta o de puesta en explotación mediante arrendamiento.

2. La aplicación del recargo exigirá la previa declaración municipal del inmueble como desocupado con carácter permanente, previa audiencia del sujeto pasivo y la acreditación por el Ayuntamiento de los indicios de desocupación.

Se presumirá la desocupación del inmueble cuando a fecha 31 de diciembre no conste en los dos años inmediatamente anteriores inscripción en el Padrón Municipal de este Ayuntamiento que acredite su ocupación por una o más personas, o cuando no conste que el inmueble haya tenido contrato de suministro de agua potable.

3. El recargo se exigirá a los sujetos pasivos del impuesto y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

4. El recargo se liquidará por el Ayuntamiento juntamente con el acto administrativo por el que se declare el inmueble como desocupado con carácter permanente. Para los períodos impositivos sucesivos, el recargo se liquidará conjuntamente con la cuota del impuesto mediante el correspondiente recibo anual."

La **propuesta** es **dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV	X		
PP		X	
PSOE		X	
VOX		X	

ORDENANZA 1. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Se modifica el primer párrafo del apartado 7 del artículo 3 que queda redactado en los siguientes términos:

"7. 1) Tendrán derecho a una bonificación los bienes inmuebles tanto de naturaleza urbana como rústica, en los que se haya instalado sistemas de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía

proveniente del sol, durante los 3 períodos impositivos siguientes al de la finalización de las obras de instalación de dichos sistemas.”

Se modifica el primer párrafo del artículo 5 que queda redactado en los siguientes términos:

“El tipo de gravamen será del 0,597 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,769 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.”

La **propuesta** es **dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV	x		
PP		x	
PSOE		x	
VOX		x	

ORDENANZA 2. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCIÓN MECÁNICA

Se modifica el cuadro de tarifas del artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

Potencia y clase de vehículo	Coefficiente de incremento	Cuota/ Euros
A) Turismos:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,72	21,71
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,78	60,66
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,82	130,93
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,91	171,15
De 20 caballos fiscales en adelante	1,88	210,56
B) Autobuses:		
De menos de 21 plazas	1,60	133,28
De 21 a 50 plazas	1,61	191,01
De más de 50 plazas	1,62	240,25
C) Camiones:		
De menos de 1.000 kg. de carga útil	1,60	67,65
De 1.000 a 2.999 kg. . de carga útil	1,61	134,19
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	1,62	192,20
De más de 9.999 kg. de carga útil	1,63	241,73
D) Tractores:		
De menos de 16 caballos fiscales	1,39	24,56
De 16 a 25 caballos fiscales	1,40	38,88
De más de 25 caballos fiscales	1,41	117,45
E) Remolques y semirremolques:		
De menos de 1.000 kg. y más de 750 kg. de carga útil	1,41	24,91
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	1,42	39,43
De más de 2.999 kg. de carga útil	1,43	119,12
F) Otros vehículos:		
Ciclomotores	1,92	8,48
Motocicletas hasta 125 c.c	1,93	8,53
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c	2,00	15,14
Motocicletas de más de 250 c.c. hasta 500 c.c.	2,00	30,30
Motocicletas de más de 500 c.c. hasta 1.000 c.c.	2,00	60,58
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	2,00	121,16

La **propuesta** es **dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención

XAV	x		
PP		x	
PSOE		x	
VOX		x	

ORDENANZA 13. TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Se modifica el artículo 7, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 7. Las Tarifas que se aplicarán serán las siguientes:

	<u>EUROS ANUALES</u>			
	<u>Hasta 20 camas</u>		<u>Desde 20 camas</u>	
A) HOTELES:				
De cinco estrellas con restaurante	1.524,00		1.610,00	
De cuatro estrellas con restaurante	1.405,00		1.521,00	
De tres estrellas con restaurante	1.257,00		1.364,00	
De dos estrellas con restaurante	762,00		856,00	
De una estrella con restaurante	642,00		748,00	
De cinco estrellas sin restaurante	891,00		1.084,00	
De cuatro estrellas sin restaurante	870,00		989,00	
De tres estrellas sin restaurante	762,00		883,00	
De dos estrellas sin restaurante	481,00		609,00	
De una estrella sin restaurante	427,00		552,00	
Pensiones	361,00		461,00	
B) RESTAURANTES				
	<u>Hasta 100 m²</u>	<u>De 101 a 200 m²</u>	<u>De 201 a 300 m²</u>	<u>Más 300m²</u>
De cuatro y cinco tenedores	1.722,00	1.852,00	2.063,00	2.333,00
De tres tenedores	1.658,00	1.793,00	1.954,00	2.130,00
De dos tenedores	1.148,00	1.250,00	1.419,00	1.639,00
De un tenedor	864,00	944,00	1.059,00	1.216,00
De inferior categoría a un tenedor	697,00	787,00	908,00	1.067,00
C) BARES, CAFETERIAS Y SIMILARES:				
Cafeterías de tres tazas y bares de categoría especial	905,00	992,00	1.139,00	1.287,00
Cafeterías de dos tazas	700,00	767,00	893,00	1.018,00
Cafeterías de una taza	521,00	570,00	678,00	784,00
Otros cafés y bares incluidas las tabernas	376,00			
D) Ultramarinos, comestibles, fruterías, pescaderías, carnicerías y similares y ,en general, comercio de alimentación				264,00
E) Droguerías, joyerías, ferreterías, comercio de tejidos, muebles, autoescuelas, zapaterías, electrodomésticos y análogos y, en general, comercio de no alimentación y peluquerías				195,00
F) Oficinas y similares, academias de enseñanza				219,00
G) Comercios de productos alimenticios al por mayor, supermercados, autoservicios, almacenes y análogos.				
- De hasta 200 m/2				1.204,00
- De 201 m/2 a 400 m/2				2.407,00
- De 401 m/2 a 800 m/2				3.611,00
- De 801 m/2 a 2.000 m/2				6.018,00
- De 2.001 m/2 a 3000 m/2				12.688,00
- De 3001 a 4000 m/2				14.996,00
- De 4001 a 5000 m/2				17.302,00
- De más de 5000 m/2				19.608,00

Quedan exceptuados aquellos establecimientos que se dediquen exclusivamente a la venta al por menor de productos alimenticios, que tributarán por el epígrafe D).

H) Residencias hospitalarias, clínicas, ambulatorios y residencias de ancianos		
- De más de 100 camas		3.406,00
- Hasta 100 camas		2.242,00
- Ambulatorios, consultorios, clínicas sin camas y otros servicios sanitarios sin internado		1.779,00
	1.940,00	
I) Centros de enseñanza con internado y residencias juveniles		
J) -Establecimientos militares y que afecten a la defensa y seguridad del Estado, tarifa general	2.032,00	
- Tarifa especial Escuela de Policía	34.173,00	
- Penitenciaría de Brieva	40.140,00	
- Hostería de la Ermita de Ntra. Sra. de Sonsoles	6.316,00	
- Naturávilva	8.853,00	
K) Organismos oficiales, organizaciones empresariales, sindicales y partidos políticos		
- Hasta 100 m2	576,00	
- De 100 a 200 m2	806,00	
- De 200 a 400 m2	1.037,00	
- De más de 400 m2	1.267,00	
L) Centros de enseñanza sin internado, guarderías		
- Hasta 100 m2	288,00	
- De 100 a 200 m2	576,00	
- De más de 200 m2	864,00	
LL) Centros culturales, asociaciones deportivas y centros recreativos		
- Hasta 100 m2	72,00	
- De 100 a 200 m2	108,00	
- De más de 200 m2	144,00	
M) Viviendas, domicilios particulares		70,00
N) 1. Industrias de elaboración- De mas de 700 m/2		877,00
-De 500 m/2 o más		848,00
-De 250 m/2 a 499 m/2		659,00
-De 100 m/2 a 249 m/2		471,00
-De menos de 100 m/2		283,00
-De menos de 50 m/2		141,00
2. Talleres mecánicos -De más de 700 m2		623,00
-De 500 m/2 o más		601,00
-De 250 m/2 a 499 m/2		472,00
-De 100 m/2 a 249 m/2		318,00
-De 50 m/2 a 100 m/2		141,00
-De menos de 50 m/2		106,00
3. Almacenes y análogos - De más de 700 m/2		785,00
-De 500 m/2 o más		755,00
-De 250 m/2 a 499 m/2		631,00
-De 100 m/2 a 249 m/2		377,00
-De menos de 100 m/2		235,00
-De menos de 50 m/2		141,00
4.- Industrias de elaboración (situadas en polígonos industriales)		
-De más de 700 m/2		728,00
-De 500 m/2 o más		704,00
-De 250 m/2 a 499 m/2		547,00
-De 100 m/2 a 249 m/2		390,00
-De menos de 100 m/2		235,00
-De menos de 50 m/2		117,00

5.- Talleres mecánicos (situados en polígonos industriales)		
-De más de 700 m ²		517,00
-De 500 m ² o más		499,00
-De 250 m ² a 499 m ²		381,00
-De 100 m ² a 249 m ²		264,00
-De 50 m ² a 100 m ²		117,00
-De menos de 50 m ²		88,00
6.- Almacenes y análogos (situados en polígonos industriales)		
- De más de 700 m ²		652,00
-De 500 m ² o más		636,00
-De 250 m ² a 499 m ²		470,00
-De 100 m ² a 249 m ²		319,00
-De menos de 100 m ²		196,00
-De menos de 50 m ²		117,00
O) Colegios Profesionales		621,00
P) Oficinas bancarias o de ahorro	1.585,00	
Q) Centros religiosos, monasterios, conventos y similares, excepto aquellos dedicados exclusivamente al culto		144,00
R) Despachos individuales de profesionales, siempre que estén ocupados por un único profesional autónomo		108,00
S) Viviendas de uso turístico	94,00	
T) Se establece una tarifa mínima para todos aquellos supuestos no contemplados en los epígrafes anteriores		79,00

Se modifica el apartado C) del artículo 9, que queda redactado en los siguientes términos:

“C) Los despachos de profesionales agrupados dentro de un mismo inmueble tendrán una sola cuota, conforme a la siguiente tarifa referida a los metros cuadrados útiles de la finca urbana, que se girará al titular del despacho:

- De más de 120 m/		
-	628,00 Euros	
- De 60 a 120 m/2	441,00 Euros	
- Hasta 60 m/2	319,00 Euros	

La **propuesta** es **dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV	x		
PP		x	
PSOE		x	
VOX		x	

ORDENANZA 21. TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS, UTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Se modifica el apartado 5 del artículo 4, que queda redactado en los siguientes términos:

“Tendrán derecho a una bonificación del 50% las organizaciones, asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro, entendiéndose por tales a estos efectos:

- Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro constituidas al amparo de la ley de Asociaciones y Fundaciones.

- las asociaciones de vecinos.
- asociaciones deportivas, juveniles y culturales.
- organizaciones sindicales, políticas o empresariales.

En todo caso, será necesario que la asociación o colectivo de que se trate esté debidamente inscrita en el Registro Municipal de Entidades del Excmo. Ayuntamiento de Ávila o de la Junta de Castilla y León, así como que tenga su sede principal o realice su actividad habitual en el término municipal Ávila.

La bonificación podrá llegar al 100%, previa solicitud y acuerdo de la Junta de Gobierno local, justificado por la oportunidad de colaborar en la actividad concreta para la cual se solicita la prestación de los servicios, útiles y efectos, por ser de interés público.”

La **propuesta es dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV	x		
PP		x	
PSOE		x	
VOX		x	

ORDENANZA 27. TASA POR SERVICIO DE SANEAMIENTO

Se modifican los apartados 2 y 3 del artículo 4, que quedan redactados en los siguientes términos:

“2. La cuota a exigir por la prestación del servicio de depuración comprende una cuota de servicio trimestral fija y una cuota de depuración trimestral en función de la cantidad de agua consumida medida en metros cúbicos, en ambos casos en función del destino del uso del agua doméstico, no doméstico o para organismos oficiales, según el siguiente cuadro:

- Cuota de servicio trimestral:

Cuota doméstica	Cuota no doméstica	Cuota oficial	Cuota otros Ayuntamientos
2,900 Euros	4,000 Euros	5,000 Euros	5,000 Euros

- Cuota de depuración trimestral:

Cuota doméstica		Cuota no doméstica		Cuota Oficial		Cuota otros Ayuntamientos	
Consumo Agua m ³	€/ m ³	Consumo m ³	€/ m ³	Consumo m ³	€/ m ³	Consumo m ³	€/ m ³
0-25 m ³	0,280 €	0-50 m ³	0,340 €	> 0	0,650 €	> 0	0,750 €
26-50 m ³	0,380 €	51-150 m ³	0,470 €				
51-75 m ³	0,800 €	> 150 m ³	0,800 €				
76- 100m ³	1,700 €						
> 100 m ³	2,400 €						

En los casos en que se aplique la tarifa por fuga fortuita de la tasa por suministro de agua potable, se aplicará la cuota de depuración trimestral según el tramo que corresponda en función de la tarifa progresiva por tramos aplicada y por la diferencia a la que se aplique el precio de 0,3508 euros m³ se aplicará la cuota de depuración trimestral de 0,34 euros m³.

3. A las familias numerosas y las unidades familiares con 3 o más miembros que acrediten tal circunstancia mediante certificado de convivencia con contador individual, a las que previa solicitud con carácter rogado se les aplique las cuotas domésticas por consumo de agua establecidas en el art. 3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable, se les aplicará las siguientes cuotas domésticas por depuración:

Consumo m ³	Cuota doméstica
De 0 a 50 m ³	0,270 Euros/m ³
De 51 a 75 m ³	0,360 Euros/m ³
De 76 a 100 m ³	1,700 Euros/m ³
Más de 100 m ³	2,400 Euros/m ³

A las personas desempleadas con bajo nivel de renta que previa solicitud con carácter rogado se les aplique las cuotas domésticas por consumo de agua establecidas para este supuesto en el art. 3 de la

Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable, se les aplicará las siguientes cuotas domésticas por depuración:

Consumo m ³	Cuota doméstica
De 0 a 25 m ³	0 Euros/m ³
De 26 a 50 m ³	0,280 Euros/m ³
De 51 a 75 m ³	0,380 Euros/m ³
De 76 a 100 m ³	1,700 Euros/m ³
> 100 m ³	2,400 Euros/m ³

La **propuesta** es **dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV	x		
PP		x	
PSOE		x	
VOX		x	

ORDENANZA 29. TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CREMATORIO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL (ACTUALIZACIÓN OBLIGATORIA)

Se modifica el artículo 4, que queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 4. La cuota tributaria consistirá en la cantidad resultante de aplicar la siguiente Tarifa:

1.- SERVICIO DE INCINERACIÓN (Incluye Urna tipo 1, grabación y custodia familiar)	513,20 €
2.- UTILIZACIÓN DEL JARDÍN DEL RECUERDO:	64,15 €
3.- EXTRACCIÓN DE ZINC:	192,45 €
4.- UTILIZACIÓN SALA CEREMONIAS:	192,45 €
5.- DEPOSITO TEMPORAL URNAS DE CENIZAS EN EL CREMATORIO, TIPO NORMAL:	0,105 € POR DIA
6.- DEPOSITO TEMPORAL URNAS DE CENIZAS EN EL CREMATORIO, TIPO ESPECIAL:	0,205 € POR DIA “

La **propuesta** es **dictaminada favorablemente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV	x		
PP	x		
PSOE	x		
VOX	x		

ORDENANZA 31. TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS Y REALIZACION DE ACTIVIDADES DEL AREA DE TURISMO Y PATRIMONIO

- Se sustituye el nombre de “VISITÁVILA” por el de “ÁVILA CARD” en el título del epígrafe, las condiciones generales y los precios” del Epígrafe 1 del artículo 4.1.

- Se modifica el precio de la Entrada general y de la Entrada reducida del Epígrafe 2. MURALLA DE AVILA del artículo 4.1 que queda redactado en los siguientes términos:

“ENTRADA GENERAL:
Precio 8 euros por entrada.”
“ENTRADA REDUCIDA:
Precio 5 euros por entrada”

- Se modifica el último supuesto aplicable de Entrada reducida del Epígrafe 2. MURALLA DE AVILA del artículo 4.1, que queda redactado en los siguientes términos:

“- Miembros de familias numerosas, previa presentación de documento acreditativo.”

- Se añade el siguiente supuesto aplicable de Entrada reducida del Epígrafe 2. MURALLA DE AVILA del artículo 4.1:

“-Personal docente con su correspondiente acreditación.”

- Se modifica el apartado de PRECIOS del Epígrafe 3 del artículo 4.1 PALACIO DE SUPERUNDA que queda redactado en los siguientes términos:

“PRECIOS:

ENTRADA GENERAL:

Precio 5 euros por entrada

Tasa aplicable a: Mayores de 18 años. (presentando D.N.I.).

ENTRADA REDUCIDA:

Precio 3 euros por entrada

Tasa aplicable a:

- Grupos de más de 25 personas (no se tendrá en cuenta los grupos formados de manera improvisada en la propia cola del monumento, sino aquellos que lleguen a la ciudad a través de un determinado canal y de forma organizada).

- Jóvenes de 12 a 18 años.

- Jubilados (presentando acreditación y D.N.I.).

- Estudiantes hasta 25 años (presentando carnet de estudiante y D.N.I.).

- Portadores del Carnet Joven de la Junta de C y L (presentando carnet y D.N.I.).

- Miembros de familias numerosas, previa presentación de documento acreditativo.

- Personal docente con su correspondiente acreditación.

NO SUJECION:

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

- Niños de 0 a 12 años.

- Empadronados en Ávila y provincia. (presentando D.N.I.).

- Guías acompañantes de grupos debidamente acreditados (deben presentar su carnet de guía).

- Personas con Discapacidad que acrediten esta condición, y acompañante de la persona con discapacidad si acredita concurso de tercera persona con un mínimo de 15 puntos o tiene reconocida la situación de dependencia.

- Los portadores del Pasaporte "PATRÓN" sellado en las tres ciudades Patrimonio Mundial de Castilla y León.

- Protocolo. Aplicable a Prensa, Agentes de viajes y touroperadores y colectivos de especial interés (deberán ir personalizadas). La expedición de este tipo de entradas se acordará por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Comisión Informativa. Se recogerán en acceso a la muralla de Las Carnicerías.

- Personas con tarjeta/entrada única Ávila Card.

-Desempleados de larga duración.

-Los alumnos que estén en posesión de la acreditación de estar desarrollando su formación en la Escuela Nacional de Policía y en cualquiera de los centros universitarios ubicados en nuestra ciudad.”

- Se modifica el apartado de PRECIOS del Epígrafe 5 del artículo 4.1 HORNOS POSTMEDIEVALES que queda redactado en los siguientes términos:

“PRECIOS:

ENTRADA GENERAL:

Precio 3 euros por entrada

Tasa aplicable a: Mayores de 18 años. (presentando D.N.I.).

ENTRADA REDUCIDA:

Precio 2 euros por entrada

Tasa aplicable a:

- Grupos de más de 25 personas (no se tendrá en cuenta los grupos formados de manera improvisada en la propia cola del monumento, sino aquellos que lleguen a la ciudad a través de un determinado canal y de forma organizada).

- Jóvenes de 12 a 18 años.
- Jubilados (presentando acreditación y D.N.I.).
- Estudiantes hasta 25 años (presentando carnet de estudiante y D.N.I.).
- Portadores del Carnet Joven de la Junta de C y L (presentando carnet y D.N.I.).
- Miembros de familias numerosas, previa presentación de documento acreditativo.
 - Personal docente con su correspondiente acreditación.

NO SUJECION:

No quedan sujetos a la tasa los siguientes supuestos:

- Niños de 0 a 12 años.
- Empadronados en Ávila y provincia. (presentando D.N.I.).
- Guías acompañantes de grupos debidamente acreditados (deben presentar su carnet de guía).
- Personas con Discapacidad que acrediten esta condición, y acompañante de la persona con discapacidad si acredita concurso de tercera persona con un mínimo de 15 puntos o tiene reconocida la situación de dependencia.
 - Los portadores del Pasaporte "PATRÓN" sellado en las tres ciudades Patrimonio Mundial de Castilla y León.
 - Protocolo. Aplicable a Prensa, Agentes de viajes y touroperadores y colectivos de especial interés (deberán ir personalizadas). La expedición de este tipo de entradas se acordará por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Comisión Informativa. Se recogerán en acceso a la muralla de Las Carnicerías.
 - Personas con tarjeta/entrada única Ávila Card.
 - Desempleados de larga duración.
 - Los alumnos que estén en posesión de la acreditación de estar desarrollando su formación en la Escuela Nacional de Policía y en cualquiera de los centros universitarios ubicados en nuestra ciudad."
 - Se modifican los apartados de visitas No teatralizadas y teatralizadas del Epígrafe 7 del artículo 4.1 VISITAS GUIADAS que quedan redactados en los siguientes términos:

"NO TEATRALIZADAS:

Entrada General: 8 €

Entrada Reducida: 5 €

TEATRALIZADAS:

Entrada General: 10 €

Entrada Reducida: 6 €"

- Se modifica el apartado de ENTRADA REDUCIDA del Epígrafe 7 del artículo 4.1 VISITAS GUIADAS que queda redactado en los siguientes términos:

"ENTRADA REDUCIDA:

Tasa aplicable a:

- Grupos de más de 25 personas (no se tendrá en cuenta los grupos formados de manera improvisada en la propia cola del monumento, sino aquellos que lleguen a la ciudad a través de un determinado canal y de forma organizada).

- Jóvenes de 12 a 18 años.
- Jubilados (presentando acreditación y D.N.I.).
- Estudiantes hasta 25 años (presentando carnet de estudiante y D.N.I.).
- Portadores del Carnet Joven de la Junta de C y L (presentando carnet y D.N.I.).
- Miembros de familias numerosas, previa presentación de documento acreditativo.
 - Personal docente con su correspondiente acreditación."

- Se añade el siguiente supuesto al Epígrafe 7 del artículo 4.1 VISITAS GUIADAS:

"TEATRALIZADA NOCTURNA MURALLA

Entrada General: 12 €

Entrada Reducida: 8 €"

- Se modifica el apartado de Entrada general del Epígrafe 8 del artículo 4.1 VISITAS GUIADAS A LAS JOYAS ABULENSES que queda redactado en los siguientes términos:

"ENTRADA GENERAL:

Precio 12 euros por entrada

Tasa aplicable a: Mayores de 12 años. (presentando D.N.I.)”

Asimismo, se modifica el nombre del Epígrafe 8 que pasa a denominarse VISITAS GUIADAS A GRANDES MONUMENTOS ABULENSES.

- Se modifica el apartado de Entrada general del Epígrafe 11 del artículo 4.1 TALLERES INFANTILES PATRIMONIALES Y OTRAS ACTIVIDADES DIDACTICAS que queda redactado en los siguientes términos:

“ENTRADA GENERAL:
Precio 3 € por entrada.
Tasa aplicable a: Menores hasta 17 años incluidos.”

- Se modifica el apartado de Entrada general del Epígrafe 12 del artículo 4.1 TALLERES INFANTILES PATRIMONIALES Y OTRAS ACTIVIDADES DIDACTICAS PARA ADULTOS que queda redactado en los siguientes términos:

“ENTRADA GENERAL:
Precio 4 € por entrada.
Tasa aplicable a: Menores hasta 17 años incluidos.”

- Se modifica el apartado de Tarifa General Puesto del Epígrafe 13 del artículo 4.1 JORNADAS MEDIEVALES que queda redactado en los siguientes términos:

“TARIFA GENERAL PUESTO:
Puestos de hasta 3m2, 50 euros
Tasa aplicable a:
- Mayores de 16 años.”

La **propuesta es dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV	x		
PP		x	
PSOE		x	
VOX		x	

NUEVA ORDENANZA. TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, ACOGIDA, CUSTODIA Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS) CEDIDOS, EXTRAVIADOS Y/O ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA.

Se establece la Tasa por prestación de los servicios de recogida, acogida, custodia y cuidado de animales de compañía (perros y gatos) cedidos, extraviados y/o abandonados en el término municipal de Avila, que se regirá por la siguiente Ordenanza Fiscal:

**“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA, ACOGIDA, CUSTODIA Y CUIDADO DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (PERROS Y GATOS) CEDIDOS, EXTRAVIADOS Y/O ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA.
DISPOSICIÓN GENERAL**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Avila establece la Tasa por prestación de los servicios de recogida, acogida, custodia y cuidado de animales de compañía (perros y gatos) cedidos, extraviados y/o abandonados en el término municipal de Avila, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.

HECHO IMPONIBLE

Artículo 1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los siguientes servicios que puedan prestarse o no sucesivamente o alternativamente sobre un mismo animal en cada intervención:

- Recogida y transporte de perros/gatos abandonados/extraviados al CPA.
- Alimentación, acogida, alojamiento y cuidado integral de perros según marca la legislación, incluidos los casos de custodia de animales intervenidos o confiscados por autoridad competente.
- Alimentación, acogida, alojamiento y cuidado integral de gatos según marca la legislación.

- Tratamientos, medicación y pruebas específicas y/o de urgencias en perros/gatos acogidos, según necesidad a criterio veterinario.
- Identificación de perros/gatos por microchip (alta e instalación).
- Identificación de perros/gatos pasaporte e inscripción.
- Tratamientos veterinarios a los perros/gatos acogidos: desparasitación interna o desparasitación externa, vacuna rabia, vacuna tetravalente y test parvo-leucemia.
- Esterilización de los perros puestos en adopción: ovariectomía (OVH) perra y castración perro.
- Esterilización de los gatos puestos en adopción: ovariectomía (OVH) gata y castración gato.
- Eutanasia perros.
- Eutanasia gatos.

Todo ello, conforme a las definiciones contenidas en la normativa sectorial de aplicación y la gestión de los cadáveres de animales de compañía hallados en vía pública.

No están sujetos al pago de la tasa los servicios prestados respecto de perros guía de personas invidentes, asistenciales de personas con discapacidad y de protección de mujeres víctimas de violencia de género, debiendo acreditarse convenientemente tales extremos.

SUJETOS PASIVOS

Artículo 2. 1. Son sujetos pasivos de esta tasa en concepto de contribuyentes las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35 y 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que figuren como titulares de los animales en los registros oficiales y, en su defecto, las personas responsables de los mismos, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios prestados.

CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 3. La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas por servicio, animal y periodo prestado:

TRABAJOS, TAREAS Y TRATAMIENTOS	
RECOGIDA Y TRANSPORTE DE PERROS/GATOS ABANDONADOS/EXTRAVIADOS AL CPA	19 €/animal
ALIMENTACIÓN, ACOGIDA, ALOJAMIENTO Y CUIDADO INTEGRAL DE PERROS SEGÚN MARCA LA LEGISLACIÓN. INCLUIDOS LOS CASOS DE CUSTODIA DE ANIMALES INTERVENIDOS O CONFISCADOS POR AUTORIDAD COMPETENTE.	55 €/perro y mes (1,85 €/perro y día o fracción), incluido el día de ingreso
ALIMENTACIÓN, ACOGIDA, ALOJAMIENTO Y CUIDADO INTEGRAL DE GATOS SEGÚN MARCA LA LEGISLACIÓN.	52 €/gato y mes (1,75 €/perro y día o fracción), incluido el día de ingreso
TRATAMIENTOS, MEDICACIÓN Y PRUEBAS ESPECÍFICAS Y/O DE URGENCIAS EN PERROS/GATOS ACOGIDOS, SEGÚN NECESIDAD A CRITERIO VETERINARIO	Coste factura veterinaria
IDENTIFICACIÓN DE PERROS/GATOS POR MICROCHIP (ALTA E INSTALACIÓN)	16 €
IDENTIFICACIÓN DE PERROS/GATOS PASAPORTE E INSCRIPCIÓN	11 €
TRATAMIENTOS VETERINARIOS A LOS PERROS/GATOS ACOGIDOS	
Desparasitación interna o Desparasitación externa	5 €
Vacuna rabia	22 €
Vacuna Tetravalente	17 €
Test Parvo-Leucemia	24 €
ESTERILIZACIÓN DE LOS PERROS PUESTOS EN ADOPCIÓN	
Ovariectomía (OVH) perra	178 €
Castración perro	106 €
ESTERILIZACIÓN DE LOS GATOS PUESTOS EN ADOPCIÓN	

Ovariohisterectomía (OVH) gata	123 €
Castración gato	106 €
EUTANASIA PERROS	95 €
EUTANASIA GATOS	71 €

DEVENGO E INGRESO

Artículo 5. 1. La tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio, con las siguientes particularidades:

- En caso de existencia de un animal suelo, extraviado y/o abandonado, la obligación de contribuir nace desde el mismo momento de su captura.
- En los supuestos de animales hallados muertos en vía pública, la obligación de contribuir nace en el momento de su retirada.
- En los servicios prestados a solicitud del interesado, desde la presentación de la misma.

2. La tasa se exigirá en régimen de liquidación con los datos proporcionados por la adjudicataria del servicio y las solicitudes formuladas, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 6. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2024, y continuará en vigor en tanto no sea derogada o modificada por el Ayuntamiento Pleno.”

La **propuesta** es **dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV	x		
PP		x	
PSOE		x	
VOX		x	

NUEVA ORDENANZA. PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER PUNTUAL O ESPORÁDICAS.

Se establece la siguiente Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de carácter puntual o esporádicas:

“ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER PUNTUAL O ESPORÁDICAS

DISPOSICIÓN GENERAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de carácter puntual o esporádicas.

OBJETO

Artículo 1. Constituye el objeto de los precios públicos la prestación de servicios o la realización de actividades de carácter puntual o esporádicas de la competencia de este Ayuntamiento, siempre que no concorra ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria por los administrados. A estos efectos no se considerará voluntaria la solicitud o la recepción por parte de los administrados:

Cuando venga impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

Cuando los bienes, servicios o actividades requeridos sean imprescindibles para la vida privada o social del solicitante.

b) Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2. Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

CUANTIA

Artículo 3. 1. El importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior.

COBRO

Artículo 4. 1. La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

3. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

FIJACION

Artículo 5. Con fundamento en la autorización contenida en el artículo 47 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se delega en la Junta de Gobierno Local la fijación de estos precios públicos, que por su carácter puntual o esporádico no son susceptibles de Ordenanza municipal, y con objeto de conseguir la mayor flexibilidad, agilidad y eficacia en la gestión de estos servicios o actividades puntuales, que vienen realizándose por el Ayuntamiento.

La fijación de los precios públicos se realizará por acuerdo de dicho órgano, en el que deberá constar lo siguiente:

- Los concretos servicios o realización de actividades que originan el precio público.
- El importe cuantificado a que ascienda el precio público que se establezca.
- La expresa declaración de que el precio público cubre el coste de los servicios, conforme a la memoria económico-financiera que deberá acompañarse a la propuesta de fijación, salvo en el supuesto previsto en el artículo 3.2 de esta Ordenanza, en cuyo caso se harán constar las dotaciones presupuestarias que cubran la diferencia.
- La fecha a partir de la cual comenzará a exigirse el precio público de nueva creación o modificado.

Los importes de los precios públicos aprobados, se darán a conocer mediante los anuncios correspondientes, en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y, si se estima conveniente, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 6

1. Toda propuesta de fijación o modificación de los precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga, el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes y, en su caso, las utilidades derivadas de la realización de las actividades y la prestación de los servicios o los valores de mercado que se hayan tomado como referencia.

2. Las propuestas deberán ir firmadas por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o el Teniente de Alcalde o Concejal delegado del Área correspondiente.

DERECHO SUPLETORIO

Para lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y precios Públicos y demás normas que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2024 y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Ayuntamiento Pleno.”

La **propuesta es dictaminada negativamente** por la Comisión con la siguiente votación:

	A favor	En contra	Abstención
XAV	x		
PP		x	
PSOE		x	
VOX		x	

4º.- COMISIÓN DE PRESIDENCIA INTERIOR, MOVILIDAD URBANA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. Dictámenes Comisión Informativa. Fiestas Locales 2024.- Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior, Movilidad Urbana, Seguridad y Emergencias, en sesión celebrada el día 18 de los corrientes con el siguiente tenor literal:

“2.- Presidencia: Propuesta de la Alcaldía sobre Fiestas Locales 2024. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia Presidencia, en relación con la determinación de las dos fiestas locales de esta Ciudad del año próximo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PROPUESTA.- Considerando lo establecido en el artículo 46 del R.D. 2001/1983, de 28 de julio (B.O.E. del 29) sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; visto el Decreto 17/2023, de 21 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024 (BOCyL nº 184, de 25 de septiembre de 2023), y al objeto de determinarse por la autoridad laboral competente las dos fiestas de carácter local a propuesta del Pleno del Ayuntamiento para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la presente elevo propuesta al Pleno Corporativo, en la siguiente forma:

Designar como fiestas locales de la ciudad de Ávila del próximo año 2024 los días 2 de mayo, jueves, festividad de San Segundo y 15 de octubre, martes, festividad de Santa Teresa de Jesús, Patrona de la Ciudad.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá.”

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad la propuesta transcrita, en sus propios términos, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA.- De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de y preguntas, no formulándose ninguno.

5.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes:

.- Por la Sra. García Rodríguez se formuló el siguiente:

Pregunta si las terrazas se verán obligadas a partir del 1 de noviembre a cerrar a las 22 horas o se piensa ampliar el horario de cierre, como ocurrió el año pasado.

El Sr. Alcalde la pregunta a su vez que hasta qué hora propone que se amplíe el horario, que cuál es su propuesta.

La Sra. García dice que eso se debe establecer en la Comisión oportuna.

Finalizadas estas intervenciones y cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de víctimas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con dos víctimas.

El Sr. Presidente expresó en nombre del Ayuntamiento el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado y constante compromiso para poner fin a esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las once horas y un minuto, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

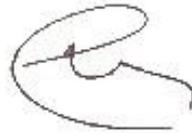
Ávila, 27 de octubre de 2023

VºBº
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán

